

	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. INFORME INICIAL	Página: Página 1 de 2
		Versión:
		Código: SLV-GJ-02-F-03

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS INVITACIÓN PRIVADA 007 DE 2026.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS	OFERENTE
	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada en original por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.	CUMPLE
3.1.2. Las personas jurídicas, deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente vigente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación	CUMPLE
3.1.3. Las personas naturales deberán anexar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por el órgano competente en donde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	NO APLICA

	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. INFORME INICIAL	Página: Página 2 de 2
		Versión:
		Código: SLV-GJ-02-F-03

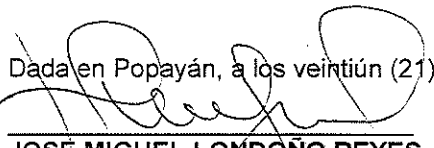
3.1.4. Aportar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de persona jurídica; copia de la libreta militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural, y en caso de que se haya nombrado, del suplente del proponente plural; certificado de antecedentes, certificado de antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, constancia de medidas correctivas y certificación REDAM vigentes.	CUMPLE
3.1.5. Presentar certificación que acredite el pago de aportes a seguridad social y de parafiscales para personas jurídicas, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta o copia de la respectiva planilla de pago para personas naturales o documentos que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social como cotizante en salud y pensión.	CUMPLE
3.1.6. Presentar debidamente diligenciado el FORMULARIO SARLAFT de acuerdo con el modelo suministrado por el Hospital, firmado en original por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella dactilar de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.	CUMPLE

CONCLUSIONES:

De conformidad con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación privada del 14 de enero de 2026, y una vez revisada la propuesta presentada por ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S., identificada con el NIT 890325601-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA, se puede establecer que la misma **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos.

Sin embargo, se solicita aportar: copia de cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del revisor fiscal que suscribe la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales.

Dada en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.


JOSÉ MIGUEL LONDOÑO REYES
 Abogado - afiliado partícipe ASIES
 Oficina Asesora Jurídica HSLV

VIGILADO Supersalud 



HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA - E.S.E.
REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO - PROPUESTAS
De acuerdo con Estados Financieros a diciembre 31 de 2024

Nº	EMPRESA PROPONENTE	EFIC.	CAPACIDAD		RESULTADO
		INDICE DE LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
1	ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR SAS NIT 890325601	1,86	6.744.638.128	49,62%	SI CUMPLE

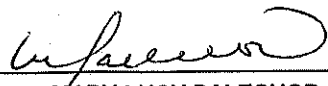
Objeto del Contrato: Suministro de insumos y reactivos para laboratorio clínico del Hospital Susana López de Valencia ESE.

Información de Estados Financieros:

CUENTAS	VALOR
ACTIVO CORRIENTE	14.578.380.941
ACTIVO NO CORRIENTE	3.942.124.574
TOTAL ACTIVO	18.520.505.515
PASIVO CORRIENTE	7.833.742.813
PASIVO NO CORRIENTE	1.356.004.234
TOTAL PASIVO	9.189.747.047
UTILIDAD OPERACIONAL	9.180.758.468
RESERVA LEGAL	50.000.000
PATRIMONIO	100.000.000
	18.520.505.515

OBSERVACIONES:

- El Índice de liquidez que presenta el proponente es de 1,86, lo que nos indica que por cada peso (\$1,00) que adeuda a corto plazo, la empresa cuenta con un peso con 86/100 (\$1,86) en sus activos corrientes, para respaldar las obligaciones a corto plazo, por lo tanto **SI CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Invitación a ofertar, que según los Términos de Condiciones, exigidos por el Hospital, debe ser superior o igual a 1,16.
- El Índice de endeudamiento que presenta el proponente es del 49,62%, cifra que no supera el 66,16% del porcentaje máximo establecido en la Invitación a Ofertar, según los Términos de Condiciones, lo que quiere decir que por cada cien pesos (\$100) que la empresa posee en activos, cuarenta y nueve pesos con 62/100 (\$49,62) son financiados por terceros, por lo tanto, **SI CUMPLE** con los parámetros definidos por el Hospital.
- El Capital de Trabajo es de \$6.744,638,126,00, cifra que supera el 1% del valor estimado a contratar que es de \$7.000.000. El valor estimado a contratar es de \$700,000,000,00. El resultado que presenta el oferente **SI CUMPLE** con lo requerido en la Invitación a Ofertar, de los Términos de Condiciones.
- Aporta RUT expedido el 07/01/2026 y Estados Financieros con corte a diciembre del 2024, certificados por Contadora Pública YESIKA VIVIANA LOAIZA CAMPO, con T.P. No 245790-T. **SI CUMPLE** con los Términos de Condiciones en la Invitación a Ofertar.


MARY LUCY PALECHOR
 Profesional Universitario Contabilidad
 H.S.L.V. E.S.E.

 Libertad y Orden	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Código: SLV-FIN-SAF-18-F01	
	CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Versión:1	

ACTA DE EVALUACION TECNICA INICIAL PARA CONTRATAR Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

I. JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN		
1. Renovación Tecnológica	Tecnología que se encuentra desactualizada o en desventaja por importantes novedades técnicas en el mercado nacional o internacional. Puede obedecer a innovación en la atención asistencial, a requerimientos normativos o a la necesidad de actualizar la infraestructura tecnológica para garantizar compatibilidad con los protocolos de Internet IPv4 e IPv6.	
2. Reposición Tecnológica	Tecnología que ha cumplido su vida útil, o que ya no cuenta con un respaldo técnico en Colombia, y han sido incluidos en el Plan Anual de Reposición Tecnológica.	
3. Ampliación del Servicio	Incremento de la capacidad instalada como consecuencia del análisis de productividad de la misma, y acorde con documento de Red (Concepto emitido por Oficina Asesora de Planeación)	
4. Suministro de medicamentos, dispositivos médicos y otros.	Suministro o adquisición de medicamentos, dispositivos médicos e insumos administrativos/ asistenciales (Elementos de aseo, papelería, entre otros) necesarios para la prestación de servicios	X

Nota: La palabra Tecnología, hace referencia a Medicamentos, Dispositivos médicos, insumos y reactivos de laboratorio, Equipos informáticos y Equipos biomédicos e Industriales

En atención a la solicitud realizada por el hospital para contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.; se procede a realizar evaluación Técnica de la propuestas presentadas por **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.**, identificado con Nit: 890325601-1

II. OBJETO DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

III IDENTIFICACION DE PROPUESTAS	
PROPUESTA 1	
EMPRESA:	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
NIT:	890325601-1

IV.EVALUACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS		
CONCEPTO	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.	
	C	NC
PRECIOS MÁXIMOS OFERTADOS	X	

Nota:

V. CRITERIOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
Criterio	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.		
	C	NC	Observación
1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético, en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar el total de los ítems requeridos. No se aceptan ofertas parciales.		X	El proponente debe corregir el anexo técnico número 2, en razón a los registros invima a corregir, subsanar
2. Anexar registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar "vigentes" o "en trámite de renovación".		X	El proponente debe presentar renovación o trámite de renovación de los invimas correspondientes a los ítems 9,24,80 y 87 en cuanto a los ítems No 82 y 105 no fueron aportados, subsanar.
3. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.	X		El proponente presento fichas técnicas requeridas
4. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado de los insumos y reactivos expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los elementos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos elementos.		X	El proponente debe renovar los certificados de distribución Biosciences SAS, CVG, Merck SA, Wiener lab y Imcolmedica SA, ya que se encuentran vencidos o presentar carta de compromiso de realizar gestiones para la renovación de los mismos, subsanar.
5. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.	X		El proponente presento carta para dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia
6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA).	X		El proponente presenta certificado CCAA vigente.
7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.	X		El proponente presento la carta de compromiso requerida
8. Entregar ficha de datos de seguridad con mínimo 16 ÍTEMS (lubricantes, geles, absorbentes, desinfectantes u otros), vigentes, emitidas en un plazo no mayor a tres años, en idioma español y con número de emergencia, de las sustancias químicas.	X		El proponente presento las fichas de datos de seguridad de los productos requeridos

 Libertad y Orden	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.		Código: SLV-FIN-SAF-18-FO1	 
	CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		Versión:1	

9. Carta de compromiso de entregar los productos contratados, con la etiqueta de datos de seguridad conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	X	El proponente presento la carta de compromiso requerida
10. Certificación emitida por el representante legal en donde garantice el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de sustancias químicas según requisitos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	X	El proponente presento la carta de compromiso requerida
11. Manual, programa o instrucciones del manejo adecuado de los residuos generados con los dispositivos a suministrar a la entidad.	X	El proponente presento programa de gestion integral de residuos
12. Carta de compromiso de capacitación en recepción, almacenamiento, manipulación, disposición final de residuos y elementos de protección personal dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado.	X	El proponente presento la carta de compromiso requerida
13. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución.	X	El proponente presento la carta de compromiso requerida
14. La Entidad verificará la experiencia mediante una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.	X	El proponente presenta acta de liquidacion del contrato No. C24-107 de 2024, con el Hospital Universitario del Valle Evaristo Garcia E.S.E, por valor de \$ 2,160,000,000,00, el cual tiene por objeto "suministro de insumos, materiales y reactivos para el banco de sangre, laboratorio clínico y patología, del Hospital Universitario del Valle Evaristo Garcia E.S.E de acuerdo al anexo tecnico".

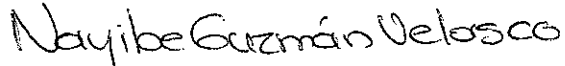
VI. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas. Se evalúan las propuestas en la invitación y pasaran a ser calificadas asignando el puntaje respectivo	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.	
	C	NC
		X

VII. CRITERIOS DE CALIFICACION.	
Descripción de factores.	EVALUACION
Costos de oferta: • El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente. • El proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden la tabla relacionada en la especificación técnica y anexar archivo en formato Excel. • La propuesta debe ofertar todos los productos relacionados, No se aceptan propuestas parciales. La oferta con el valor total más bajo obtendrá el mayor puntaje de noventa (90) puntos. A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversa. Aplicando la siguiente formula: $P_m \times 90 = \frac{P_i}{P}$ Donde: P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada	El proveedor ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S oferta los suministros solicitados, señala el valor correspondiente al IVA, presenta propuesta sin totalizar, una vez totalizada se verificó que cumple con el precio maximo a ofertar y diligencio textualmente y en el mismo orden la tabla relacionada en las especificaciones técnicas. PUNTAJE (90)
PUNTAJE	90
• Beneficios Ofrecidos: El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados como: • Capacitaciones al personal del hospital • Mobiliario • Tecnología (software -- hardware) Nota: Los beneficios adicionales deben ser cuantificados económicamente y descritos con claridad. Puntaje: 10 puntos, los demás, en forma proporcional por regla de tres.	El proponente no presenta beneficios adicionales PUNTAJE (0)
PUNTAJE	0
RESULTADO DE LA EVALUACION CUANTITATIVA TOTAL PUNTAJE	90

VII. CONCLUSIÓN
 Una vez revisada la propuesta presentada por ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S, identificado con Nit: 890325601-1 se solicita al oferente SUBSANAR lo manifestado en el titulo V. CRITERIOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, dentro de la casilla de observaciones para el requisito tecnico no cumplido.

 Libertad y Orden	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.		Código: SLV-FIN-SAF-18-F01	 
	CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		Versión:1	

EVALUADORES		FECHA:	21/01/2026
Evaluador 1	NOMBRE	Josefa Nayibe Guzman Velasco	
	CARGO	Profesional Universitario	
	FIRMA		

INVITACIÓN A OFERTAR No. 007 DE 2026 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

21 de enero de 2026 a las 14:21

Para: Miller Rincon <miller.rincon@ediagnostics.com>

Cco: Compra Suministro Hslv <comprasuministro@hosusana.gov.co>

Buena Tarde.

De conformidad con el cronograma del proceso de referencia, la entidad se permite compartir el informe inicial de evaluación; advirtiéndole que de conformidad a la verificación de requisitos jurídicos, deberán aportar documentos necesarios para complementar los aportes a seguridad social. El plazo para enviar esta documentación es hasta el 22 de enero de 2026 - 2:30 pm.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

El jue, 15 ene 2026 a las 15:56, Miller Rincon (<miller.rincon@ediagnostics.com>) escribió:

[El texto citado está oculto]

 **INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN.pdf**
248K

Subsanación de documentos invitación a ofertar No. 007 DE 2026

Cotizaciones ED IHR SAS <cotizaciones@ediagnostics.com>

22 de enero de 2026 a las 14:16

Para: contratacion@hosusana.gov.co

Cc: Miller Rincon <miller.rincon@ediagnostics.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en atención a lo solicitado nos permitimos remitir en archivo adjunto la carpeta que contiene la documentación correspondiente para la subsanación de los requisitos requeridos en la evaluación de la invitación a ofertar No 007 de 2026, conforme al detalle que se relaciona a continuación:

- 1.Documentos del revisor fiscal.
- 2.Registros sanitarios solicitados.
- 3.Anexo técnico 2 y Propuesta economica corregido registros invimas
- 4.Certificados de distribuidor debidamente renovados.

Agradecemos se sirvan confirmar la recepción de la información remitida. Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que consideren pertinente.

Atentamente,

Carolina Castrillon
Auxiliar licitaciones
Especialidades Diagnosticas ihr sas.



ESTRENAMOS
PAGINA WEB Y DOMINIO
www.ediagnostics.com
VISITANOS



**ESPECIALIDADES
DIAGNOSTICAS IHR**
Entendemos
el **VALOR** de
la **VIDA.**

Carolina Castrillon Arce

Auxiliar Licitaciones y Cotizaciones

e: cotizaciones@ediagnostics.com

p: +57 602 398 97 88 m: +57 3126054279

a: Calle 8 39-86 Cali - Colombia 760042

w: www.ediagnostics.com

www.ihrdiagnostica.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnostics.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

El mié, 21 ene 2026 a las 16:20, Miller Rincon (<miller.rincon@ediagnostics.com>) escribió:

De: Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>
Date: mié, 21 ene 2026 a las 14:23
Subject: Re: INVITACIÓN A OFERTAR No. 007 DE 2026 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
To: Miller Rincon <miller.rincon@ediagnostics.com>

Buena Tarde.

De conformidad con el cronograma del proceso de referencia, la entidad se permite compartir el informe inicial de evaluación; advirtiendo que de conformidad a la verificación de requisitos jurídicos, deberán aportar documentos necesarios para complementar los aportes a seguridad social. El plazo para enviar esta documentación es hasta el 22 de enero de 2026 - 2:30 pm.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

El jue, 15 ene 2026 a las 15:56, Miller Rincon (<miller.rincon@ediagnostics.com>) escribió:

Cordial saludo Sres Contratación.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente una prórroga de un (1) día para la entrega de la oferta y la totalidad de los documentos requeridos dentro de la invitación a ofertar, extendiendo el plazo hasta para entregar la propuesta hasta el día **20 de enero hora: 3:00 PM**

La presente solicitud se realiza con el fin de contar con el tiempo necesario para preparar, consolidar y validar adecuadamente todos los documentos exigidos, garantizando así el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la invitación.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a su amable confirmación.

Cordialmente,

El mié, 14 ene 2026 a las 14:58, Contratacion Hslv (<contratacion@hosusana.gov.co>) escribió:

Buena Tarde.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito invitarlo para que presente una propuesta al Hospital Susana López de Valencia E.S.E., la oferta deberá entregarla en la Oficina de archivo del Hospital en la hora y fecha señalada en el cronograma de los términos de la presente Invitación. La propuesta debe presentarse en medio magnético e impresa y en sobre cerrado, dentro de los plazos estipulados.

Adjunto:

1. Invitación a Ofertar
2. Modelo - Carta de Presentación de Oferta
3. Formulario Único de Conocimiento SARLAFT
4. ANEXO 2

Favor confirmar recibido al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co

Teléfono: 8386363 ext 1045 o 1177

Atentamente,

Oficina Asesora Jurídica - Contratación

Cordialmente / Best Regards / 敬礼,



**ESPECIALIDADES
DIAGNOSTICAS IHR**

Entendemos
el **VALOR** de
la **VIDA.**

Miller Rincon Escobar

Asesor científico y comercial

e: miller.rincon@ediagnostics.com

p: +57 602 398 97 88 m: +57 3206959150

a: Calle 8 39-86 B/Cambulos Cali - Colombia

w: www.ediagnostics.com

www.ihrdiagnostica.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnostics.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnostics.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

--
Cordialmente / Best Regards / 敬礼,



**ESPECIALIDADES
DIAGNOSTICAS IHR**

Entendemos
el **VALOR** de
la **VIDA.**

Miller Rincon Escobar

Asesor científico y comercial

e: miller.rincon@ediagnostics.com

p: +57 602 398 97 88 m: +57 3206959150

a: Calle 8 39-86 B/Cambulos Cali - Colombia

w: www.ediagnostics.com

www.ihrdiagnostica.com

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnostics.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ediagnostics.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 8 #39-86, de la ciudad de Cali.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos bajo la responsabilidad de ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR en función del objeto social de la organización.



Sudsanacion de documentos.zip

3952K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.796.356**

AGUDELO JAVELA

APELLIDOS

JULIAN ALBERTO

NOMBRES

[Signature]

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1971**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

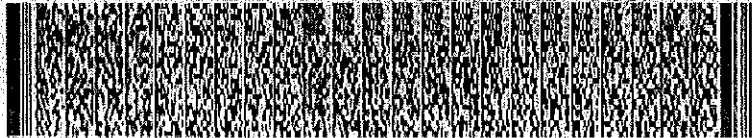
B-
G.S. RH

M
SEXO

31-JUL-1990 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL FANDEZ TORRES



R-3100100-00154447-M-0016796356-20090417 0010723010A.1 9925203806

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

55282-T

JULIAN MARTIN
RODRIGUEZ
C.C. 15755354
RESOLUCION INCOGNITA 199
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CALI

FECHA 15/10/97

Presidente

00000000



00000000

Julian Rodriguez

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de
Contadores.

011884

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 F 2 A 5 E 4 F 3 E E H E 9 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JULIAN ALBERTO AGUDELO JAVELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16796356 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 55282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:41:20 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16776644**,
Apellidos y Nombres **HERRERA RIVERA LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025043376 de 9 de Septiembre de 2025

Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20251191674 de fecha 23 de julio de 2025, el Doctor CARLOS PERILLA, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad CARPER LABS Y CIA LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C., presentó solicitud de registro sanitario nuevo para el reactivo de diagnóstico In Vitro ANTI B MONOCLONAL. MARCAS ELIPLUS DIAGNOSTIC Y RAPID LABS.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, conforme al Decreto 3770 de 2004 y el Decreto 581 de 2017, y el concepto aprobado del producto, por parte de la sala Especializada de Dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In Vitro, mediante Acta No. 06 del 04 de junio de 2025.

Así mismo, se informa que se aprueba el uso del producto que se encuentra descrito en el inserto aportado con la solicitud de registro sanitario nuevo.

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 1405 de 2022 "Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro", para la comercialización de dispositivos médicos, equipos biomédicos o reactivos de diagnóstico in vitro en el país, el titular de los registros sanitarios y/o permisos de comercialización deberá obtener el código UDI-DI otorgado por una agencia emisora de códigos y realizar el procedimiento de reporte ante el Invima, establecido en el Capítulo III de la precitada resolución. Lo anterior, so pena de las medidas de seguridad y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1979.

En consecuencia, la directora técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años a:

NOMBRE DEL REACTIVO	PRESENTACION Y COMPONENTES DEL KIT
ANTI B MONOCLONAL. MARCAS ELIPLUS DIAGNOSTIC Y RAPID LABS	10 ML

REGISTRO SANITARIO No.: **INVIMA 2025RD-0009386**
 TIPO DE REGISTRO: **IMPORTAR Y VENDER**
 TITULAR(ES): **CARPER LABS Y CIA LTDA con domicilio en CRA. 107C N. 70D – 13. BOGOTA - D.C.**
 FABRICANTE(S): **RAPID LABS LIMITED con domicilio en UNIT 2 & 2a HALL FARM BUSINESS CENTRE, COLCHESTER. REINO UNIDO**
 IMPORTADOR(ES): **CARPER LABS Y CIA LTDA con domicilio en CRA. 107C N. 70D – 13. BOGOTA - D.C.**
 ACONDICIONADOR(ES): **LOGICALL S.A con domicilio en CRA. 106 N. 15A - 25 MANZANA 9 BODEGA 16 ZONA FRANCA. BOGOTA - D.C.**
 REFERENCIAS(S): **BG-B10 / BN-B10**
 CATEGORÍA: **III**
 ÁREA: **BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIO CLÍNICO**
 USO: **EL USO PREVISTO DE LOS REACTIVOS DE GRUPO SANGUÍNEO ABO DE ELIPLUS DIAGNOSTIC ES UN MÉTODO CUALITATIVO PARA IDENTIFICAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ANTÍGENOS B EN LA SUPERFICIE DE LOS GLÓBULOS ROJOS EN DONANTES O PACIENTES QUE REQUIEREN TRANSFUSIÓN DE SANGRE. ESTOS REACTIVOS SON ADECUADOS PARA SU USO CON PORTAOBJETOS, TUBO Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE BIO-**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025043376 de 9 de Septiembre de 2025
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE No.:
RADICACIÓN No.:

RAD Y ESTÁN DISEÑADOS PARA QUE LOS UTILICEN OPERADORES
CAPACITADOS EN TÉCNICAS SEROLÓGICAS.
20311820
20251191674

Nota estándar semántico:

Previo a la comercialización de este producto, el titular está en la obligación de dar cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 1405 de 2022 *"Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro"*. Este artículo señala que, para la comercialización de dispositivos médicos, equipos biomédicos o reactivos de diagnóstico in vitro en el país, el titular de los registros sanitarios y/o permisos de comercialización deberá obtener el código UDI-DI otorgado por una agencia emisora de códigos y realizar el procedimiento de reporte ante el Invima, establecido en el Capítulo III de la precitada resolución. Lo anterior, so pena de las medidas de seguridad y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la Ley 9 de 1979.

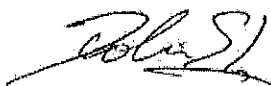
ARTICULO SEGUNDO. - SE APRUEBAN las etiquetas allegadas con la solicitud del registro sanitario nuevo.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, del INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 días de Septiembre de 2025
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: jprietob Revisó: cordina_varios

Firmado digitalmente por:
DORIS YOLIMA GOMEZ
PARADA
Fecha: 10.09.2025
Hora: 11:38:16

DORIS YOLIMA
GOMEZ PARADA

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025.

Señor(es).

A quien interese.

**Ref.: ACLARACIÓN DEL ESTADO DEL REGISTRO SANITARIO GLUCOSTEST CON REGISTRO SANITARIO
INVIMA 2020M-0010678-R1.**

Respetados,

La presente es para informar que el medicamento GLUCOTEST identificado con registro sanitario INVIMA 2020M-0010678-R1 goza de registro sanitario con vigencia indefinida; según el Decreto 1474 de 2023, específicamente en su artículo 5, que modifica la vigencia de los registros sanitarios de medicamentos, pasando de una vigencia de 5 años a indefinida, hecho que aplica para registros sanitarios nuevo y anteriores a la fecha de la expedición de la resolución mencionada. Este decreto quedo ratificado en la resolución 2025010547 de 2025, Circular Externa 3000-0088-2025 y Resolución 2025015655 y 2025027767 que ordenan la eficiencia administrativa y regulatoria de los registros sanitarios para medicamentos por el ente regulador INVIMA.

Se firma en aprobación en el mes de noviembre del 2025.



COORDINADOR TÉCNICO Y CALIDAD

MSc. Esp. QF. BRANDON STIVEN ARCOS GOMEZ

Celular: 3247999434

Correo: calidad@quimicosalbor.com.



La salud
es de todos

MinSalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 2010009439 de 14 de abril de 2010, el INVIMA concedió Registro Sanitario con No. INVIMA 2010M-0010678, para el producto GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA en la modalidad fabricar y vender, a nombre de QUIMICOS ALBOR LTDA. con domicilio en Bogotá D.C

Que mediante escrito 20201105995 de 19/06/2020, la señora Rosmira Albor Rodríguez, actuando en calidad de representante legal de la sociedad QUIMICOS ALBOR LTDA. con domicilio en Bogotá D.C., solicitó la renovación automática del Registro Sanitario para el producto GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA en la modalidad de fabricar y vender, a favor de la sociedad que representa; como a su vez, solicita la autorización de agotamiento del producto terminado y material de envase y/o empaque, de acuerdo al Art. 5 del Decreto 843 del 2016.

Por otra parte, la interesada solicita sea aprobada la exclusión del acondicionador y empacador EMPAQUES DE COLOMBIA EMPACANDO S.A.S. con domicilio en Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la información allegada por la interesada, este Despacho procede a realizar las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 843 de 2016 *"Por el cual se simplifica el procedimiento para la renovación y modificación de los registros sanitarios de los medicamentos de síntesis química y gases medicinales y se dictan medidas para garantizar la disponibilidad y control de los medicamentos en el país"*, establece en su artículo 3:

"ARTÍCULO 3o. RENOVACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y GASES MEDICINALES. Las solicitudes de renovación de los registros sanitarios de medicamentos de síntesis química y gases medicinales se surtirán de manera automática, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 3.1. Se mantenga la información y características que fueron aprobadas durante la vigencia del registro sanitario.
- 3.2. Se cumpla con lo señalado en los artículos 129 y 130 del Decreto-ley 019 de 2012; y
- 3.3. Se encuentre vigente la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Para las solicitudes de registros sanitarios de medicamentos importados, además deberá adjuntarse a la solicitud de renovación el certificado de venta libre vigente.

(...)"

Que revisada la solicitud de renovación automática, se evidencia que el interesado ha manifestado cumplir con los requisitos antes descritos, por lo tanto se procede a otorgar la renovación por vía automática.

Así mismo, el Decreto 843 de 2016, en su artículo 4, dispuso que toda solicitud de renovación automática será objeto de un control posterior, en consecuencia, la documentación que soporta la presente renovación estará sujeta a esa revisión posterior, siguiendo el procedimiento allí descrito.

Que mediante escrito 20201105995 de 19/06/2020, la interesada allegó solicitud de exclusión de la sociedad EMPAQUES DE COLOMBIA EMPACANDO S.A.S. ubicado en la Carrera 42 No. 20 B - 58, en Bogotá D.C., como acondicionador y empacador del producto objeto de renovación; por lo que este Despacho procede a conceder la modificación no significativa solicitada, cambio que se verá reflejado en el resuelve del presente proveído.

Teniendo en cuenta que la solicitud de autorización de agotamiento de producto terminado y material de empaque y envase, se debe a la actualización del número de Registro Sanitario por ocasión de la renovación, sin implicar ningún cambio en la información farmacológica, composición, titular o fabricante del producto, es procedente acceder a las pretensiones del



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

interesado y se autorizará el agotamiento hasta fin de vida útil y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha ejecutoria de la presente resolución, respectivamente.

En mérito de lo antes expuesto y con base en lo establecido en el Decreto 843 de 2016, la norma farmacológica 1.2.0.0.N20 y la documentación que reposa en el expediente objeto de estudio, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar de forma automática el REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años al

PRODUCTO: GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2020M-0010678-R1

TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER

TITULAR: QUIMICOS ALBOR LTDA., ubicado en la Carrera 28 A No. 70 - 43, en Bogotá D.C.

FABRICANTES: BLISTECO S.A.S. ubicado en la Calle 4 B No. 22 - 13, en Bogotá D.C.;
SEVERIANO FERNÁNDEZ M. & CIA. LTDA., ubicado en la Calle 163 No. 18 A - 57, en Bogotá D.C.

FORMA FARMACEUTICA: POLVO PARA RECONSTITUIR

VIAS DE ADMINISTRACION: Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS: Cada sobre por 25 g. contiene DEXTROSA ANHIDRA 24,80 g.

PRESENT. COMERCIAL: Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno.

CONDICION DE VENTA: Con formula facultativa

INDICACION: Se administra por vía enteral para realizar las pruebas de tolerancia oral a la glucosa, glucosa sanguínea o glucosa en orina.

NOTA DE

FARMACOVIGILANCIA:

Los reportes de eventos adversos deben realizarse en el formato de reporte de eventos adversos asociados al uso de medicamentos - FOREAM, mediante la plataforma de reporte en línea dispuesta para tal fin, según lo establecido en la circular 600-7758-15 del 3 de agosto de 2015, teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la Resolución N° 2004009455 del 28 de mayo de 2004.

CONTRAINDICACIONES

ADVERTENCIAS:

Contraindicaciones:

Hiperglucemia, diabetes mellitus no tratada, intolerancia a los carbohidratos, deshidratación hipotónica, desequilibrio electrolítico en pacientes con hemorragia intracraneal o intraespinal, casos de delirium tremens con deshidratación. Soluciones hipertónicas: en anuria, coma diabético, accidentes cerebrovasculares isquémicos, Coma Addisoniano.

Advertencias y Precauciones:

Se debe tener precaución en personas diabéticas, intolerantes a la glucosa. Precaución especial en pacientes con déficit de vitamina B1, si fuera necesario corregir la deficiencia. Control frecuente del balance hídrico e iónico y de la glucemia. Con déficit de sodio la administración de la solución sin sodio puede originar colapso circulatorio periférico y oliguria. En casos de insuficiencia hepática o renal puede originar hiperglucemia e hiperostosis.

OBSERVACIONES:

Las contraindicaciones y advertencias deben ir en las etiquetas y empaques más la fecha de vencimiento y el número de lote. El titular, envasador y fabricante autorizado en el registro sanitario, adquieren la obligación de mantener las Buenas Prácticas de Manufactura y actualizar las especificaciones de materias primas y producto terminado, de acuerdo a la última versión de las farmacopeas oficiales en Colombia, durante la vigencia del registro sanitario. Lo anterior será objeto de vigilancia por parte de este Instituto. Toda información científica, promocional o publicitaria sobre los medicamentos deberá ser realizada con arreglo a las condiciones del registro sanitario y a las normas técnicas y legales previstas en el artículo 79 del Decreto 677 de 1995. Las presentaciones comerciales aprobadas en el registro sanitario podrán ser empleadas como presentaciones institucionales, siempre y cuando en las etiquetas y empaques de los productos fabricados con destino a las entidades de previsión, asistencia o seguridad social y similares, se encuentren marcadas con una leyenda que especifique tal condición o exclusividad, de

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Oficina Principal: Calle 10 N° 64 - 29 - Bogotá

Administrativo: Calle 10 N° 64 - 66

1910000000

www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

modo que no oculte la información aprobada en los artes, de modo que no oculte la información aprobada en los artes. De conformidad con lo señalado en el capítulo II, artículo 4° del Decreto 843 de 2016, éste registro sanitario será objeto de revisión posterior, razón por la cual podrá ser suspendido o cancelado de acuerdo con el resultado de la evaluación en riesgo. La no comercialización dará lugar a la cancelación del registro sanitario como lo establece el capítulo III, artículo 9° de la citada norma.

Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de fabricación.

VIDA UTIL:

CONDICIONES DE

ALMACENAMIENTO:

EXPEDIENTE No.:

RADICACIÓN:

Almacenar a temperatura inferior a 30°C, en su envase y empaque original.

20006905

20201105995

FECHA: 19/06/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Los artes seguirán siendo los aprobados bajo Resolución 2010020899 de 09 de julio de 2010, los cuales deben incluir el número de Registro Sanitario otorgado en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el agotamiento de las existencias de producto terminado y materiales de empaque y envase del producto **GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA** con Registro Sanitario anterior No. INVIMA 2010M-0010678; por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

El producto terminado autorizado a agotar hasta fin de vida útil es:

Nombre del producto	No. de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad a agotar (Und)	Presentación comercial
GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA	91201	03 / 2022	240	Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno.
	91204	03 / 2022	240	
	91205	03 / 2022	240	
	91206	03 / 2022	240	
	91207	03 / 2022	240	
	91208	03 / 2022	240	
	91209	03 / 2022	240	
	91210	03 / 2022	240	
	91211	03 / 2022	240	
	91212	03 / 2022	240	
	91213	03 / 2022	240	
	91214	03 / 2022	240	
	91215	03 / 2022	240	
GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA	91216	03 / 2022	240	Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno.
	00101	03 / 2022	240	
	00102	03 / 2022	240	
	00103	03 / 2022	240	
	00104	03 / 2022	240	
	00105	03 / 2022	240	
	00106	03 / 2022	240	
	00107	03 / 2022	240	
	00108	03 / 2022	240	
	00109	03 / 2022	240	
	00110	03 / 2022	240	
	00111	03 / 2022	240	
	00112	03 / 2022	240	
	00113	03 / 2022	240	
	00114	03 / 2022	240	

El material de empaque autorizado a agotar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha ejecutoria de la presente resolución, se relaciona a continuación:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: Cra 79 N° 63 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 54 - CO
012044600
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020033935 DE 7 de Octubre de 2020

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA de un Registro Sanitario.

El Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, delegado mediante Resolución número 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Resolución 2378 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

Nombre del producto	Material	Cantidad a agotar	Presentación comercial
GLUCOTEST® DEXTROSA ANHIDRA	Cajas plegadizas	10.080 Und. 1.050 Kg	Caja por 50 sobres de aluminio/polietileno por 25 g. cada uno

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por medios electrónicos la presente resolución al representante legal y/o apoderado del titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Advirtiendo que contra la misma procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse ante el Director(a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado reciba el acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 7 de Octubre de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

DIANA MILENA CALDERON NOREÑA
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Proyectó: Legal: cguatdrnp, Técnico: erodriguezr Revisó: cordina_medicamentos

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
DIANA MILENA
CALDERON NOREÑA
Fecha: 2020/10/07
13:28:52 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



Abbott Rapid Diagnostics Colombia S.A.S
Sociedad del grupo empresarial Abbott
Calle 110 # 9-25 Oficina. 501
Bogotá, Colombia
NIT 805.001.194-5
PBX: (60-1)4824033

09 de Diciembre de 2025, Bogotá D.C,

A QUIEN INTERESE

REF.: Estatus de registro sanitario: **PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE (NASOPHARYNGEAL) INVIMA 2020RD-0006417**

Cordial Saludo,

Como parte de la unidad de negocios Abbott Rapid Diagnostics y responsable de Asuntos regulatorios para Colombia, me permito indicar que el registro sanitario correspondiente al producto PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE (NASOPHARYNGEAL) Referencia 41FK10 se encuentra en proceso de renovación.

De conformidad con los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en el lapso de estudio por parte del Invima de una solicitud de renovación, la vigencia del correspondiente registro sanitario se entenderá prorrogada, y el producto podrá seguir siendo fabricado, importado y comercializado, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad.

En el marco de lo establecido en la normatividad señalada anteriormente, el registro sanitario en asunto se encuentra prorrogado o con extensión de la vigencia del registro sanitario, aun cuando la fecha de vencimiento inicialmente prevista haya ocurrido respecto del mismo, debido a que fue radicado su respectiva renovación en los tiempos de ley.

Atentamente,

Eliana Bermudez
Coordinadora Asuntos Regulatorios Centroamérica & Colombia
Abbott Rapid Diagnostics

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20190072	Nombre producto	PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE (NASOPHARYNGEAL)				
Registro Sanitario	INVIMA 2020RD-0006417	Vencimiento	2025/12/02	Modalidad	IMPORTAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones							
Marcar							

Datos de Interés

Vida útil	2,00 Años	Uso	PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE ES UNA PRUEBA RÁPIDA DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO (AG) DEL SARS-COV-2 EN MUESTRAS DE HISOPADO NASOFARÍNGEOS HUMANOS DE INDIVIDUOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS CLÍNICOS Y / O EPIDEMIOLÓGICOS DE COVID-19. PANBIO™ COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE ES SOLO PARA USO PROFESIONAL Y ESTÁ DESTINADO A SER UTILIZADO COMO AYUDA EN EL DIAGNÓSTICO DE LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2. EL PRODUCTO SE PUEDE UTILIZAR EN CUALQUIER ENTORNO DE LABORATORIO Y NO LABORATORIO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS INSTRUCCIONES DE USO Y LA NORMATIVA LOCAL. LA PRUEBA PROPORCIONA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA. LOS RESULTADOS NEGATIVOS NO EXCLUYEN LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2 Y NO PUEDEN USARSE COMO LA ÚNICA BASE PARA EL TRATAMIENTO U OTRAS DECISIONES DE MANEJO. LOS RESULTADOS NEGATIVOS DEBEN COMBINARSE CON OBSERVACIONES CLÍNICAS, HISTORIAL DEL PACIENTE E INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA. LA PRUEBA NO ESTÁ DESTINADA A UTILIZARSE COMO PRUEBA DE DETECCIÓN DE DONANTES PARA EL SARS-COV-2.
Nivel de Riesgo	III	Referencia Autorizadas	41FK10
Area Analista	Laboratorio Clínico	Observaciones	VIDA UTIL 2 AÑOS

Presentaciones Comerciales

Presentación Comercial
25 dispositivos de prueba con desecante en bolsa de aluminio individual. Solución tampón (1 x 9 mL / frasco) 25 tubos de extracción 25 tapas de tubos de extracción
1 hisopo control positivo 1 hisopo control negativo 25 hisopos nasofaríngeos esterilizados para la recolección de muestras 1 gradilla para tubos 1 guía de referencia rápida (nasofaríngea) 1 Instrucciones de uso

Roles por Producto

Ref	Nombre / Razon Social	Dirección	País	Depto	Ciudad	Email
ACONDICIONADOR	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA - OPEN MARKET LTDA	Bodega 80, Parque industrial Celta Trade park , Km 7 Autopista Medellín Funza,	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUNZA	
ACONDICIONADOR	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA / OPEN MARKET LTDA	Carrera 69 No. 21 - 63 Bodegas 6 y 10	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
FABRICANTE	ABBOTT DIAGNOSTICS KOREA, INC.	65, Borahagal-ro, Giheung-gu, Yongin-si, Gyeonggi-do, 17099 Republic of Korea	COREA DEL SUR			
FABRICANTE	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS JENA GMBH	Orlaweg 1, 07743 Jena, Alemania	ALEMANIA			
IMPORTADOR	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	Calle 100 No. 9A - 45 Piso 14	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
IMPORTADOR	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	Calle 110 # 9 - 25 Oficina 501 Edificio Pacific	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO MAURICIO GAVIRIA	Calle 110 # 9-25 Oficina 501	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	laura.soto2@abbott.com
TITULAR	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	Calle 110 # 9 - 25 Oficina 501 Edificio Pacific	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	



La salud
es de todos

Ministerio de Salud y Protección Social

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019041974 DE 23 de Septiembre de 2019.

Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Ley 1437 de 2011 y Ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

REACTIVO	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
Dynamiker Cryptococcal Antigen Lateral Flow Assay (LFA)	40 TESTS/KIT, DNK-1411-1, cassette de prueba, control positivo (frasco x 2ml), Control Negativo (frasco x 2ml)
TOTAL REACTIVOS:	1

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2019RD-3005761
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): BIOSCIENCES SAS CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S): DYNAMIKER BIOTECHNOLOGY (TIANJIN) CO., LTD. CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES): BIOSCIENCES SAS CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): BIOSCIENCES SAS CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
CATEGORÍA: II
ÁREA: INMUNOLOGÍA
USO: PRUEBA DE INMUNOCROMATOGRAFÍA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS POLISACÁRIDOS CAPSULARES DE ESPECIES COMPLEJAS DE CRYPTOCOCCUS (CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS Y CRYPTOCOCCUS GATTII) EN EL SUERO HUMANO Y EN EL LIQUIDO ESPINAL CEREBRAL (LRC)

EXPEDIENTE NO.: 20199263
RADICACIÓN NO.: 20191174669
FECHA DE RADICACIÓN: 09 09 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE L.O. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO TERCERO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTÍCULO CUARTO. - LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARÁN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 3770 DE 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

Firma válida

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2019.09.23 14:37:23
Razón: INVIMA
Ubicación: BOGOTÁ D.C., Colombia

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO
COPIA SIMPLE

Fecha: 16/12/19 Hora: 7:25 PM

Funcionario: CMUNEQUEZ

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023039577 de 30 de Agosto de 2023

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

EXPEDIENTE: 20245795

RADICACIÓN: 20231216960

FECHA: 15/08/2023

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2023RD-0008215

VIGENCIA: 16/06/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2023023921 de 1 de Junio de 2023 el Invima concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2023RD-0008215 para un (1) reactivo de diagnóstico in vitro del área Laboratorio Clínico a favor de ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20231216960 radicado el 15/08/2023, el(a) Doctor(a) LAURA ROCIO SOTO MARTINEZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para CAMBIO DE VIDA ÚTIL.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 581 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del reactivo de diagnóstico in vitro.

En consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2023023921 de 1 de Junio de 2023 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2023RD-0008215 a favor de ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto ID NOW™ COVID-19 2.0, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE VIDA ÚTIL:

Cambio de vida Útil a 24 meses

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023039577 de 30 de Agosto de 2023

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora (E) Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004 modificado por el Decreto 581 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 2023030257 del 7 de julio de 2023.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 6 del Decreto 581 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

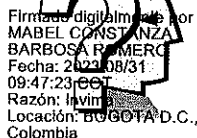
Se expide en Bogotá D.C., el 30 de Agosto de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



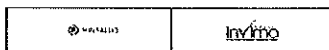
MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
DIRECTORA (E) TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: acastroc

Validez
desconocida



Firmado digitalmente por
MABEL CONSTANZA
BARBOSA ROMERO
Fecha: 2023.08/31
09:47:23 EGT
Razón: invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016006496 DE 25 de Febrero de 2016

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE
MARCA:	COPAN
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2016DM-0014341
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S):	COPAN DIAGNOSTICS INC, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COPAN FLOCK TECHNOLOGIES S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA COPAN ITALIA S.P.A. CON DOMICILIO EN ITALIA
IMPORTADOR(ES):	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	SUPPLA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTÁN COMPUESTOS POR EL MEDIO DE CULTIVO DE TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS Y EL ISOPO DE TOMA DE MUESTRAS.
USOS:	LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO SON UN SISTEMA PARA RECOLECCIÓN, CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CLÍNICAS, QUE LLEVAN BACTERIAS, VIRUS, HONGOS, PARÁSITOS O CELULAS DE LA PIEL O TEJIDOS. SE UTILIZAN PARA LA TOMA DE EXUDADOS NASOFARÍNGEOS, URETRALES, CERVICALES, PIEL LESIONADA, ABACESOS, MATERIA FECAL Y DEMÁS MUESTRAS QUE REQUIERE EXIGENCIAS DE CONSERVACIÓN ENTRE EL SITIO DE TOMA DE MUESTRA Y EL LABORATORIO DE ANÁLISIS. ES PARA PRUEBAS DE MICROBIOLOGÍA, CULTIVOS DE BACTERIAS, PATOLOGÍA, VIROLOGÍA Y TÉCNICAS DE PCR. SON MATERIAL PARA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS. NO REPORTAN RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO VIENE EN EMPAQUE UNITARIO LISTO PARA SU USO, O EN CAJAS DE 10 UNIDADES, 20 UNIDADES O 50 UNIDADES. 10X50 UNIDADES, 6X50 UNIDADES.
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO TIENE LOS SIGUIENTES MODELOS CON SUS REFERENCIAS: I) MEDIO DE TRANSPORTE AMIES MODIFICADO- ESWAB CON 480C ESWAB- 1ML DE AMIES LÍQUIDO MODIFICADO CON HISOPO REGULAR FLOCK (CAPTURE CAP). 481C ESWAB- 1ML DE AMIES LÍQUIDO MODIFICADO CON HISOPO MINITIP FLOCK. 482C ESWAB- 1ML DE AMIES LÍQUIDO MODIFICADO CON HISOPO FLOCK (NASOFARINGE). II)MSWAB CON 404C MSWAB SYSTEM 1 ML REGULAR FLOCKSWAB. III)FECAL SWAB CON 4C024S FECAL SWAB SCREW CAP TUBE 12X80MM W/2ML MODIFIED CARY-BLAIR MEDIUM, 1 REGULAR FLOCKED SWAB. IV)MEDIO DE TRANSPORTE UNIVERSAL PARA VIRUS, CLAMYDIA, MICOPLASMA E UREA PLASMA CON: 4C024S FECAL SWAB SCREW CAP TUBE 12X80MM W/2ML MODIFIED CARY-BLAIR MEDIUM, 1 REGULAR FLOCKED SWAB, 404C MSWAB SYSTEM 1 ML + REGULAR FLOCKSWAB, 330C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, 350C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA Y UN HISOPO FLOCKEADO CON PUNTA ULTRAFINA, 331C 10ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 30ML PARA TRANSPORTAR ASPIRADOS, CELULAS Y HECE, 302C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, DOS HISOPOS DE POLIÉSTER EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL" 303C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE POLIÉSTER Y UN HISOPO DE PLÁSTICO CON PUNTA FINA, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 328C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE POLIÉSTER, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 329C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE PLÁSTICO CON PUNTA FINA, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 339C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO CON MANGO DE PLÁSTICO/ALUMINIO, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL" 340C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, UN HISOPO DE POLIÉSTER Y UN HISOPO MINITIP CON MANGO DE

Página 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



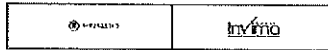
GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016006496 DE 25 de Febrero de 2016

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

PLÁSTICO/ALUMINIO, EMB. INDIVIDUAL ESTÉRIL 343C 1.5ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE 10ML CON TAPA DE ROSCA Y FONDO CON FORMA CÓNICA INTERNA, DOS HISOPOS DE POLIÉSTER EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 305C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP FLEXIBLE EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 307C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 321C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK NP Y UN HISOPO FLOCK REGULAR EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 346C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK REGULAR EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 359C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK REGULAR EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 360C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP FLEXIBLE EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 361C 1ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 366C 3ML DE SOLUCIÓN UTM-RT EN TUBO DE FORMA CÓNICA INTERNA CON TRES PERLAS DE VIDRIO Y UN HISOPO FLOCK MINITIP FLEXIBLE EN EMBALAJE INDIVIDUAL ESTÉRIL.

VIDA ÚTIL: 15 MESES
EXPEDIENTE NO.: 20106022
RADICACIÓN NO.: 2016022559
FECHA DE RADICACIÓN: 24 02 2016

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

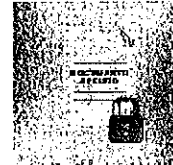
ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 25 DE FEBRERO DE 2016

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: jparraa Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN
HERNÁN OTÁLVARO
CIFUENTES
Date: 2016.02.23
09:38:33 -0503
Reason: Firma
Location: Bogotá, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948760

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



Página 2 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016018735 DE 23 de Mayo de 2016
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución
EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20106022
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014341

RADICACIÓN: 2016029195
VIGENCIA: 25/02/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016006496 de fecha 25 de Febrero de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014341 para el producto: MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE, a favor de BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito No. 2016029195 radicado el 07/03/2016, la Doctora TATIANA CÉSPEDES ARBOLEDA, actuando en calidad de Apoderada solicitó CORRECCION a la Resolución No. 2016006496 de fecha 25 de Febrero de 2016, en el sentido de mencionar correctamente el nombre del titular del Registro Sanitario.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la documentación que reposa en el expediente, se evidencia que el nombre del titular se digitó en la base de datos como: BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C, siendo el correcto: **BIOMERIEUX COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.**

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice " *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...*" este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2016006496 de fecha 25 de Febrero de 2016, en el sentido de mencionar correctamente el nombre del titular, quedando en adelante así:

NOMBRE DEL TITULAR: BIOMERIEUX COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 2



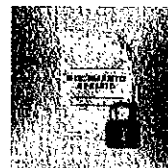
República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016018735 DE 23 de Mayo de 2016
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución
EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Mayo de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: nserranom Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN
HERNAN OTALVARO
CIFUENTES
Date: 2016.05.23
09:39:13
Reason: Firma
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

Pagina 2 de 2



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023058794 de 18 de Diciembre de 2023

Por la cual se Modifica una Resolución

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20106022
REGISTRO SANITARIO:

RADICACIÓN: 20231300059
INVIMA 2016DM-0014341

FECHA: 28/11/2023
VIGENCIA: 25/02/2026

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2016006496 de 25 de Febrero de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014341 para el producto MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE, a favor de BIOMERIEUX COLOMBIA SAS EN ALMACENAR S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C. en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2016018735 de 23 de mayo de 2016, el INVIMA modificó Resolución No. 2016006496 de 25 de Febrero de 2016, en el sentido de APROBAR CORRECCION A RESOLUCION No 2016006496.

Que mediante escrito número 20231300059 radicado el 28/11/2023, el/la Doctor(a) DIEGO ANDRES VALBUENA BASTO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO EN INDICACIONES DE USO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Acorde a lo anterior y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2016006496 del 25/02/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0014341 a favor de BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTÁ - D.C. para el producto MEDIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEDIOS DE TRANSPORTE, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO EN INDICACIONES DE USO, QUEDANDO:

Actualización de instrucciones de uso o inserto del la referencia ESWAB 1 mL AMIES Líquido Modificado con Hisopo Regular Flocado, en la recogida, transporte y almacenamiento de la muestras

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023058794 de 18 de Diciembre de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: -Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Diciembre de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: anaranjo, Técnico: azuletas

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
DORIS YOLIMA GOMEZ
PARADA
Fecha: 2023/12/19
07:14:28 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Santiago de Cali, Enero 22 de 2026

Señores:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
Popayan.

REF: Propuesta económica Invitación a ofertar 007 de 2026

Cordial saludo,

Atendiendo la amable invitación realizada, con gusto enviamos nuestra propuesta económica de insumos de laboratorio clínico:

N.º	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	INVIMA
1	ACEITE DE INMERSION	2 FRASCO X 250 ML	41122605	FRASCO X 250 ML	IHR	\$121,000.00	\$22,990.00	\$143,990.00	NO REQUIERE
2	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 CJ X 100	CAJA X 100 UNDS	42142515	CAJA X 100 UNDS	BD /H&M	\$42,100.00	\$7,999.00	\$50,099.00	2019DM-0019344
3	CAMISAS PARAAGUJAS	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	42142515	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	BD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	NO REQUIERE
4	AGUJA MULTIPLE ECLIPSE	CAJA X 48 UNDS	42142515	CAJA X 48 UNDS	BD	\$36,300.00	\$6,897.00	\$43,197.00	2019DM-0019345
5	ALCOHOL ACETONA GRAM	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	\$21,300.00	\$0.00	\$21,300.00	2017RD-0000547-R1
6	ALCOHOL ACIDO B.K.	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	\$21,670.00	\$0.00	\$21,670.00	2017RD-0000547-R1
7	ALCOHOL AL 96%	FRASCO X 1000 ML	12352104	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$24,700.00	\$4,693.00	\$29,393.00	NO REQUIERE
8	ANTI A	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	\$21,050.00	\$0.00	\$21,050.00	2024RD-0005258-R1
9	ANTI B	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	\$21,050.00	\$0.00	\$21,050.00	2025RD-0009386

Entendemos
el **VALOR** de
la **VIDA.**

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

10	ANTI D	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	\$33,700.00	\$0.00	\$33,700.00	2024RD-0005259-R1
11	ANTICOAGULANTE CITRATO SODIO 3.8%	FRASCO X 50 ML	41116109	FRASCO X 50 ML	IHR	\$8,521.00	\$0.00	\$8,521.00	2017RD-0000561-R1
12	ASA CALIBRADA CD 0.3 (10 ul)	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	\$193,100.00	\$36,689.00	\$229,789.00	NO REQUIERE
13	ASA DESECH.1uL	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	\$193,100.00	\$36,689.00	\$229,789.00	NO REQUIERE
14	AZUCARES REDUCTORES	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	41116105	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	IHR	\$52,000.00	\$0.00	\$52,000.00	2020RD-0006432
15	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	2017RD-0000547-R1
16	AZUL DE METILENO BK	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$21,540.00	\$0.00	\$21,540.00	2017RD-0000547-R1
17	CLORURO DE CALCIO 0.025M	CAJA 4 X 10 ML	41116105	CAJA 4 X 10 ML	IHR	\$12,670.00	\$0.00	\$12,670.00	2017RD-0000561-R1
18	CLOSTRIDIUM DIFFI GDH+TOXI-A+B	KIT X 25 PRUEBAS	41116205	KIT X 25 PRUEBAS	TECHLAB	\$1,304,100.00	\$0.00	\$1,304,100.00	2021RD-0007255
19	COLORACION FIELD A	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	\$17,700.00	\$0.00	\$17,700.00	2017RD-0000561-R1
20	COLORACION FIELD B	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	\$14,980.00	\$0.00	\$14,980.00	2017RD-0000561-R1
21	COLORACION FIELD AGUA AMORTI	FRASCO X 250 ML	12171509	FRASCO X 250 ML	IHR	\$8,130.00	\$0.00	\$8,130.00	2017RD-0000561-R1
22	COLORANTE RETICULOCITOS ACB	FRASCO X 50 ML	12171509	FRASCO X 50 ML	IHR	\$33,100.00	\$0.00	\$33,100.00	2017RD-0000561-R1
23	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X 1000 ML	12171509	FRASCO X 1000 ML	MERCK	\$217,900.00	\$41,401.00	\$259,301.00	2017RD-0000225-R1
24	CARGA GLUCOSA EN POLVO	CAJA 50 S X 25G	41116105	CAJA 50 S X 25G	GLUCOTEST - ALBOR	\$72,440.00	\$0.00	\$72,440.00	2020M-0010678-R1
25	DENGUE IgG/IgM	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$330,000.00	\$0.00	\$330,000.00	2024RD-0002497-R2
26	FUCSINA B.K. FENICADA	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$31,820.00	\$0.00	\$31,820.00	2017RD-0000547-R1
27	HEPATITIS C	CAJA X 30 PRUEBAS	41116105	CAJA X 30 PRUEBAS	ABBOTT	\$196,280.00	\$0.00	\$196,280.00	2024RD-0002496-R2
28	HEPATITIS B HbsAg	CAJA X 40 PRUEBAS	41116105	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	\$131,300.00	\$0.00	\$131,300.00	2024RD-0008579
29	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FRASCO X 100 ML	41104014	FRASCO X 100 ML	IHR	\$11,760.00	\$0.00	\$11,760.00	2016RD-0003872
30	HISOPOS ESTERIL PUNTA POLIENYLON	CAJA X 500 UNDS	41104014	CAJA X 500 UNDS	H&M	\$582,700.00	\$110,713.00	\$693,413.00	2020DM-0022652
31	LAMINA P/OBJETO B/LISA	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	\$3,800.00	\$722.00	\$4,522.00	NO REQUIERE
32	LAMINA P/OBJETO Esmerilada	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	\$4,200.00	\$798.00	\$4,998.00	NO REQUIERE

Entendemos
el **VALOR** de
la **VIDA.**

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

33	LAMINA CUBREOBJETO 22x22	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	41121817	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	IHR / GLASSLAB	\$21,700.00	\$4,123.00	\$25,823.00	NO REQUIERE
34	LAMINA HEMOCLASIFICACION VIDRIO ANTI ABD	UNIDAD	41121817	UNIDAD	KRAMER	\$24,800.00	\$4,712.00	\$29,512.00	NO REQUIERE
35	LAMINILLA DE CUARZO PARA CAMARA NEUBAUER	CAJA X 10 UNDS	41121817	CAJA X 10 UNDS	SUPERIOR	\$81,400.00	\$15,466.00	\$96,866.00	NO REQUIERE
36	LAMINA DE VIDRIO CON 12 ANILLOS EN CERAMICA PARAPRUEBA DE VDRL Y TEST DE AGLUTINACION	UNIDAD	41121817	UNIDAD	MARIENFELD	\$154,600.00	\$29,374.00	\$183,974.00	NO REQUIERE
37	LANCETA DESECHABLE	Caja x 200 UNDS	41404102	Caja x 200 UNDS	OSS / MEDIPOINT	\$21,800.00	\$4,142.00	\$25,942.00	2019DM-0019440
38	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	27112309	UNIDAD	WAX MARKER / SHARPIE	\$9,100.00	\$0.00	\$9,100.00	NO REQUIERE
39	LEPTOSPIRA IGG/IMG	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 20 PRUEBAS	CTK BIOTECH	\$401,400.00	\$0.00	\$401,400.00	2022RD-0002313-R1
40	LUGOL DE ANTHONY	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$27,700.00	\$0.00	\$27,700.00	2017RD-0000561-R1
41	LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$27,450.00	\$0.00	\$27,450.00	2017RD-0000547-R1
42	MALARIA PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$141,170.00	\$0.00	\$141,170.00	2021RD-0007223
43	MEDIO TRANSPORTE VIRAL X UNIDAD	CAJA X 50 UNDS	41116105	CAJA X 50 UNDS	MDM	\$223,600.00	\$42,484.00	\$266,084.00	2020RD-0006547
44	MICROTUBO EPPENDORF 1.5	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	\$37,100.00	\$7,049.00	\$44,149.00	NO REQUIERE
45	PAPEL FILTRO 15 MM	CAJA X 100 DISCOS	41102428	CAJA X 100 DISCOS	BOECO	\$61,700.00	\$11,723.00	\$73,423.00	NO REQUIERE
46	PIPETA GRADUADA C/ADAPT.	CAJA X 200 UNDS	41121510	CAJA X 200 UNDS	AQUISEL / OSSA	\$201,000.00	\$38,190.00	\$239,190.00	NO REQUIERE
47	PRUEBA EMBARAZO CASSETTE	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	OPTIMUS	\$28,700.00	\$0.00	\$28,700.00	2024RD-0008591
48	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	IHR / CITOTEST	\$21,000.00	\$3,990.00	\$24,990.00	NO REQUIERE
49	PUNTAS AZULES	BOLSA X 500 UNDS	41121607	BOLSA X 500 UNDS	IHR / HMB	\$17,300.00	\$3,287.00	\$20,587.00	NO REQUIERE
50	PUNTAS TRANSPARENTES 0.2UL A 10UL	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	BRAND	\$151,100.00	\$28,709.00	\$179,809.00	NO REQUIERE
51	SAFRANINA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$46,800.00	\$0.00	\$46,800.00	2017RD-0000547-R1
52	SANGRE OCULTA EN CASSETTE	CAJA X 25 CASSETTES	41116102	CAJA X 25 CASSETTES	CLEARVIEW	\$112,300.00	\$0.00	\$112,300.00	2021RD-0002019-R1
53	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 100 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 100 PRUEBAS	ABBOTT	\$620,500.00	\$0.00	\$620,500.00	2021RD-0003578-R1

Queremos
VALOR de
VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

54	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 20 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 20 PRUEBAS	ABBOTT	\$131,700.00	\$0.00	\$131,700.00	2021RD-0003578-R1
55	INFLUENZA H1N1	CAJA X 10 PRUEBAS	41111605	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	\$324,100.00	\$0.00	\$324,100.00	2023RD-0008057
56	SYPHILIS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 40 PRUEBAS	41111605	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	\$94,460.00	\$0.00	\$94,460.00	2024RD-0002398-R2
57	VIRUS SINCYTIAL RESPIRATORIO	CAJA X 25 PRUEBAS	41111605	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$804,680.00	\$0.00	\$804,680.00	2023RD-0002410-R1
58	TIRA CETONA SANGRE	CAJA X 10 PRUEBAS	41116106	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	\$95,100.00	\$0.00	\$95,100.00	2020RD-0001891-R1
59	CONTROL DE GLUCOSE & KETONE X 2 U	CAJA X 2 UNDS	41111605	CAJA X 2 UNDS	ABBOTT	\$90,900.00	\$17,271.00	\$108,171.00	2017RD-0004287
60	TIRA INDICADORA PH	ROLLO X 5 METROS	41116106	ROLLO X 5 METROS	HYDRION/ MN FILTER LAB	\$95,900.00	\$18,221.00	\$114,121.00	NO REQUIERE
61	TORNIQUETE LIBRE STRECH	CAJA X 25 UNDS	41104104	CAJA X 25 UNDS	BD	\$32,400.00	\$6,156.00	\$38,556.00	NO REQUIERE
62	TUBO CONICO 15 ML	BOLSA x 50 UNDS	41105108	BOLSA x 50 UNDS	IHR / OSSA	\$42,800.00	\$8,132.00	\$50,932.00	NO REQUIERE
63	TUBO ENSAYO/VIDRIO 12X75	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	\$30,900.00	\$5,871.00	\$36,771.00	NO REQUIERE
64	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	\$37,100.00	\$7,049.00	\$44,149.00	NO REQUIERE
65	TUBO ENSAYO VIDRIO 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	OSSA	\$66,900.00	\$12,711.00	\$79,611.00	NO REQUIERE
66	TUBO AMARILLO 0.5 ML GEL	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	\$45,400.00	\$8,626.00	\$54,026.00	2015DM-0013576
67	TUBOS PEDIATRICOS LILA IMPROMINI 0.5 ML	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	\$36,800.00	\$6,954.00	\$43,554.00	2015DM-0013576
68	TUBO PEDIATRICO LILA 1ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	VACUETTE	\$105,900.00	\$20,121.00	\$126,021.00	2016DM-0014339
69	TUBO PEDIATRICO AZUL 1 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$99,700.00	\$18,943.00	\$118,643.00	2021DM-0024009
70	TUBO T/AMARILLA C/GEL 5ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$56,900.00	\$10,811.00	\$67,711.00	2016DM-0014287
71	TUBO T/AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$57,300.00	\$10,887.00	\$68,187.00	2021DM-0024009
72	TUBO TAPA AZUL 3 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	M&H	\$48,900.00	\$9,291.00	\$58,191.00	2020DM-0021613
73	TUBO TAPA LILA 4 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$40,100.00	\$7,619.00	\$47,719.00	2016DM-0014287
74	TUBO T/BLANCA S/ADITIVO 6ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$66,100.00	\$12,559.00	\$78,659.00	2016DM-0014287
75	TUBO T/GRIS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD / H&M	\$72,500.00	\$13,775.00	\$86,275.00	2016DM-0014287
76	TUBO T/VERDE LITIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$87,200.00	\$16,568.00	\$103,768.00	2016DM-0014287

VALOR DE
VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

77	TUBO T/VERDE HEP/SODIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$82,500.00	\$15,675.00	\$98,175.00	2016DM-0014287
78	VDRL TEST CJ	KIT X 250 PRUEBAS	41105908	KIT X 250 PRUEBAS	WIENER	\$103,400.00	\$0.00	\$103,400.00	2023RD-0000915-R3
79	VIOLETA DE GRAM X 1000ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$59,500.00	\$0.00	\$59,500.00	2017RD-0000547-R1
80	COVID-19 AG CAJA X 25 TEST	CAJA X 25 CASSETTES	41116105	CAJA X 25 CASSETTES	ABBOTT	\$362,000.00	\$0.00	\$362,000.00	2020RD-0006417
81	ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 TIRAS	41116105	CAJA X 25 TIRAS	CORIS BIOCONCEPT	\$721,600.00	\$0.00	\$721,600.00	2017RD-0004414
82	CRYPTOCOCCO AG PUEBA RAPIDA	CAJA X 40 TEST	41116105	CAJA X 40 TEST	DYNAMIKER	\$3,159,600.00	\$0.00	\$3,159,600.00	2019RD-0005761
83	RELOJ/TIMER DIGITAL MULTI TIEMPOS	UNIDAD	41122411	UNIDAD	KNS / ALLAFRANCE	\$92,900.00	\$17,651.00	\$110,551.00	NO REQUIERE
84	INFLUENZA A Y B PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3,343,600.00	\$0.00	\$3,343,600.00	2023RD-0004943-R1
85	VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3,343,600.00	\$0.00	\$3,343,600.00	2018RD-0004907
86	STREPTOCOCCO A PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3,343,600.00	\$0.00	\$3,343,600.00	2020RD-0005961
87	COVID-19 PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3,343,600.00	\$0.00	\$3,343,600.00	2023RD-0008215
88	COVID-19 + INFLUENZA A Y B PANEL RAPIDO NASOFARINGEO	CAJA X 10 PBS	41116105	CAJA X 10 PBS	ABBOTT	\$329,900.00	\$0.00	\$329,900.00	2023RD-0007931
89	DENGUE NS1 ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	\$2,097,790.00	\$0.00	\$2,097,790.00	2018RD-0001159-R1
90	DENGUE IgM CAPTURE ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	\$1,460,380.00	\$0.00	\$1,460,380.00	2018RD-0001159-R1
91	SUERO DE COOMBS (ANTIHUMANO) 10 ML	ESTUCHE x 10 ML	41116105	ESTUCHE x 10 ML	ABO	\$47,120.00	\$0.00	\$47,120.00	2020RD-0000992-R2
92	TUBOS MINICOLLECT 0.5 ML LILA	0.5 ML X 50 UNDS	41105108	0.5 ML X 50 UNDS	VACUETTE	\$48,600.00	\$9,234.00	\$57,834.00	2016DM-0014339
93	TUBOS MICROTAINER LILA	CAJA X 200 UNDS	41105108	CAJA X 200 UNDS	BD	\$256,600.00	\$48,754.00	\$305,354.00	2018DM-0018962
94	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 25 PBS	41116105	CASSETTE X 25 PBS	ABBOTT	\$845,100.00	\$0.00	\$845,100.00	2023RD-0002440-R2
95	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 10 PBS	41116105	CASSETTE X 10 PBS	ABBOTT	\$338,000.00	\$0.00	\$338,000.00	2023RD-0002440-R2
96	HISOPO NASOFARINGEO FLOQUEADO	CAJA X 100 UNDS	41104014	CAJA X 100 UNDS	COPAN	\$463,700.00	\$88,103.00	\$551,803.00	2024DM-0028424
97	TUBOS AL VACIO AMARILLO 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$83,400.00	\$15,846.00	\$99,246.00	2021DM-0024009
98	TUBOS AL VACIO LILA EDTA K2 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$67,200.00	\$12,768.00	\$79,968.00	2021DM-0024009

99	TUBO CRIOVIAL 1.8 ML AUTOSOSTENIBLE T/ROSCA	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / CITOTEST	\$162,500.00	\$30,875.00	\$193,375.00	NO REQUIERE
100	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	BOLSA X 500 UNDS	41121510	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	\$73,900.00	\$14,041.00	\$87,941.00	NO REQUIERE
101	SOPORTE ACRILICO MICROPIPETAS 5 PUESTOS	UNIDAD	41121510	UNIDAD	IHR	\$182,900.00	\$34,751.00	\$217,651.00	NO REQUIERE
102	TUBO DE ENSAYO 13X100 MM X500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	DELTALAB	\$148,300.00	\$28,177.00	\$176,477.00	NO REQUIERE
103	TUBO DE ENSAYO 12x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	\$76,900.00	\$14,611.00	\$91,511.00	NO REQUIERE
104	TUBO DE ENSAYO 13x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	\$61,000.00	\$11,590.00	\$72,590.00	NO REQUIERE
105	FILMARRAY BIOFIRE UTM MEDIUM (Medio Universal Viral) 1 X 50 UNIDADES	KIT X 50 UNDS	41116105	KIT X 50 UNDS	BIOMERIEUX	\$800,600.00	\$152,114.00	\$952,714.00	2016DM-0014341
106	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 6 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$168,200.00	\$31,958.00	\$200,158.00	2016DM-0014287
107	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 8.5ML 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$195,500.00	\$37,145.00	\$232,645.00	2016DM-0014287
108	TUBOS AL VACIO AZUL 4.5 ML (3.2% CITRATO DE SODIO) 13X75MM	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$44,500.00	\$8,455.00	\$52,955.00	2021DM-0024009
109	TUBOS AL VACIO GRIS 5 ML (FLUORURO+ EDTA K2)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$63,500.00	\$12,065.00	\$75,565.00	2021DM-0024009
110	LAPIZ PUNTA DIAMANTE P/MARCAR VIDRIO	UNIDAD	27112309	UNIDAD	OSSA	\$139,000.00	\$26,410.00	\$165,410.00	NO REQUIERE
111	ACIDO ACETICO SOLUCION ACUOSA 5%	FRASCO X 250 ML	51102706	FRASCO X 250 ML	IHR	\$23,800.00	\$4,522.00	\$28,322.00	NO REQUIERE
112	COLORACION GRAM F JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	\$75,750.00	\$0.00	\$75,750.00	2017RD-0000547-R1
113	COLORACION GRAM S JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	\$85,850.00	\$0.00	\$85,850.00	2017RD-0000547-R1
114	FUCSINA BASICA GRAM 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$52,820.00	\$0.00	\$52,820.00	2017RD-0000547-R1
115	TUBOS AL VACIO PPT PERLA 5 ML PLUS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$127,800.00	\$24,282.00	\$152,082.00	2016DM-0014287
116	TUBOS AL VACIO ROJO 6 ML HEMOG PLU	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$56,600.00	\$10,792.00	\$67,392.00	2016DM-0014287
117	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE LITIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$72,500.00	\$13,775.00	\$86,275.00	2021DM-0024009



118	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE SODIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$72,500.00	\$13,775.00	\$86,275.00	2021DM-0024009
119	EQUIPO ALADO 23G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	\$131,600.00	\$25,004.00	\$156,604.00	2021DM-0024009
120	EQUIPO ALADO 21G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	\$131,600.00	\$25,004.00	\$156,604.00	2021DM-0024009
121	TORNIQUETE PRONTO	UNIDAD	41104104	UNIDAD	BD	\$63,700.00	\$12,103.00	\$75,803.00	NO REQUIERE
122	SIFILIS VDRL CON CONTROL 200	KIT X 200 PBS	41116105	KIT X 200 PBS	WIENER	\$162,340.00	\$0.00	\$162,340.00	2023RD-0000915-R3

Validez de la oferta: (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA

C.C.16.776.644

Representante legal

Especialidades Diagnosticas IHR SAS

Intendamos
el VALOR de
la VIDA.

PBX: (602) 398 97 88
Lineas servicio al cliente
310 401 86 84 / 310 401 86 94 / 311 649 81 46
311 649 81 76 / 320 695 91 53
Calle 8 No. 39-86 Cali, Colombia
www.ediagnosticas.com

Bogotá, 21 de enero de 2026

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Cordial saludo

Nosotros Biosciences S.A.S identificados con NIT 900222640-1 localizados en la carrera 18A # 137 – 49 en la ciudad de Bogotá certificamos que Especialidades Diagnosticas IHR identificados con NIT 890325601, con domicilio en la ciudad de Cali en la calle 8 No 39 - 86 son nuestros aliados estratégicos mediante contrato de distribución y están autorizados para realizar actividades comerciales con nuestros productos con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

Esta autorización es válida mientras se esté ejecutando contrato con la entidad.

Cordialmente,



Nombre: : Silvia Bejarano

Cargo: Director comercial

✉ Correo: directorcomercial@biosciences.com.co

☎ +57 (314) 2678218

📍 Cra 18ª No.137-49, Bogotá

Santiago de Cali, 22 de Enero 2026

Señores
Hospital Susana López De Valencia E.S.E
Popayan

Asunto: Carta de compromiso a realizar gestiones de renovacion de certificado de distribucion de Merck

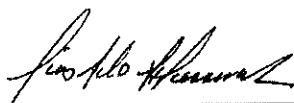
Yo, Luis Fernando Herrera Rivera En mi calidad de Representante Legal de **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS, NIT 890.325.601-1**, certifico y hago constar que nos comprometemos formalmente a entregar actualizada el certificado de distribuidor autorizado emitida por el proveedor Merck.

Se deja constancia de que dicho documento ya ha sido debidamente solicitado al proveedor y que, a la fecha de emisión de la presente carta se encuentra en proceso de trámite.

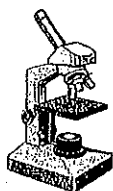
Nos comprometemos a que, en cuanto la certification nos sea entregada por el proveedor, será remitida de manera inmediata para los fines que correspondan.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, reiteramos nuestra disposición de cumplimiento y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Firma



Luis Fernando Herrera Rivera
Representante Legal



CVG Mantenimiento y Comercialización
Clara Villamizar González
RUT. No 41.494.016-6

ACUERDO DE DISTRIBUCION

CLARA VILLAMIZAR GONZALEZ autoriza a la compañía "ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S" NIT: 890325601-1 Domiciliada en la ciudad de Cali, COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO para comercializar los siguientes productos:

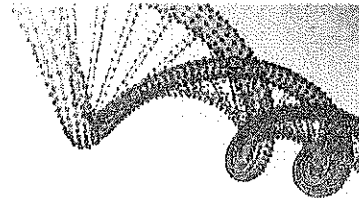
ITEM	PRODUCTO	MODELO	REFERENCIA	MARCA
	ADENOVIRUS RESPI-STRIP X 25		C-1009	CORIS BIOCONCEPT

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de enero de 2026, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha.

Cordialmente,

CLARA VILLAMIZAR GONZALEZ

Representante legal



GC-D-26438

Cota – Cundinamarca, 22 de enero 2026

CERTIFICA:

Por medio de la presente certificamos que la compañía **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S**, identificada con Nit No.: 890325601-1, es distribuidor autorizado para comercializar los productos Wiener LAB para participar en la **INVITACION A OFERTAR No. 007 DE 2026 - HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Valido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente;



NELSON GOMEZ RODRIGUEZ

Gerente Comercial

LABIN COLOMBIA S.A.S.

Asesoría y Gestión Comercial - Área de Negocios y Ventas
Centro Empresarial Metropolitano - Edificio 331 Módulo 2
P.O. Box 177010 Bogotá - P.O. Box 6990 Cota, Cundinamarca



Haciendo posible el futuro
Especial: **análisis de laboratorio**
www.wiener-lab.com.co

ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN

“IMCOLMEDICA S.A.” autoriza a la Compañía **Especialidades Diagnosticas IHR SAS** domiciliada en la Ciudad de **Cali**, como **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** para participar en el proceso **Licitación año 2026** para la entidad **INVITACION A OFERTAR No. 007 DE 2026 - HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Con los siguientes productos representados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO Y/O REFERENCIA	MARCA
1	LAMINAS PORTAOBJETOS CAT:7101 x50 MARCA: GLASS LABB	04402691	CITOTEST
2	LAMINAS PORTAOBJETOS B/MATE CAT:7105 x50 VERDE MARCA: GLASS LAB	04402692	CITOTEST
3	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22x22 10 cjs x 100 UNDS MARCA: GLASS LAB	04402693	CITOTEST
4	LAMINAS HEMOCLASIFICACION VIDRIO 10 DIVISIONES 32 L x 7 cm A UND MARCA: KRAMER	04402685	KRAMER
5	LAMINILLAS DE CUARZO CAJA x10 UNDS MARCA: SUPERIOR	04402840	SUPERIOR
6	LAMINA SEROLOGIA 12 ANILLOS IMPORTADA MARCA: MARIENFELD	04402652	MARIENFELD
7	LANCETAS DESECHABLES x 200 MARCA: MEDIPOINT	04402904	PARAMOUNT
8	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 15 cm x100 MARCA: BOECO	04403544	BOECO
9	RELOJ/TIMER 4 TIEMPOS PARA LABORATORIO MARCA: KNS	04404356	KNS

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de enero de 2026, con vigencia por todo el año 2026.

Cordialmente,



ALBERTO NUSTES

Representante Legal

	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. INFORME INICIAL	Página: Página 1 de 2
		Versión:
		Código: SLV-GJ-02-F-03

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS INVITACIÓN PRIVADA 007 DE 2026.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS	OFERENTE
	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada en original por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.	CUMPLE
3.1.2. Las personas jurídicas, deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente vigente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación	CUMPLE
3.1.3. Las personas naturales deberán anexar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por el órgano competente en donde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	NO APLICA

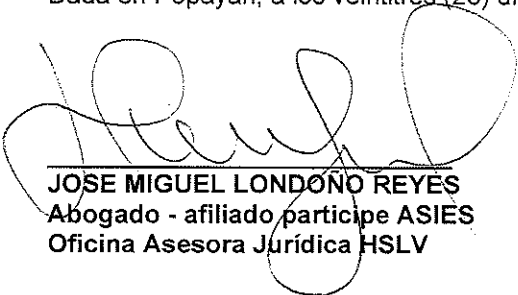
	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. INFORME INICIAL	Página: Página 2 de 2
		Versión:
		Código: SLV-GJ-02-F-03

3.1.4. Aportar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de persona jurídica; copia de la libreta militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural, y en caso de que se haya nombrado, del suplente del proponente plural; certificado de antecedentes, certificado de antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, constancia de medidas correctivas y certificación REDAM vigentes.	CUMPLE
3.1.5. Presentar certificación que acredite el pago de aportes a seguridad social y de parafiscales para personas jurídicas, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta o copia de la respectiva planilla de pago para personas naturales o documentos que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social como cotizante en salud y pensión.	CUMPLE
3.1.6. Presentar debidamente diligenciado el FORMULARIO SARLAFT de acuerdo con el modelo suministrado por el Hospital, firmado en original por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella dactilar de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.	CUMPLE

CONCLUSIONES:

De conformidad con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación privada del 14 de enero de 2026, y una vez revisada la propuesta presentada por ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S., identificada con el NIT 890325601-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA, se puede establecer que la misma **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos.

Dada en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.


JOSE MIGUEL LONDOÑO REYES
 Abogado - afiliado participante ASIES
 Oficina Asesora Jurídica HSLV

VIGILADO Supersalud 



JURIDICA

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA - E.S.E.
REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO - PROPUESTAS
De acuerdo con Estados Financieros a diciembre 31 de 2024

Nº	EMPRESA PROponente	EFIC.	CAPACIDAD		RESULTADO
		INDICE DE LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
1	ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS IHR SAS NIT 890325601	1,86	6.744.638.128	49,62%	SI CUMPLE

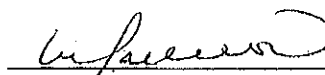
Objeto del Contrato: Suministro de Insumos y reactivos para laboratorio clínico del Hospital Susana López de Valencia ESE.

Información de Estados Financieros:

CUENTAS	VALOR
ACTIVO CORRIENTE	14.578.380.941
ACTIVO NO CORRIENTE	3.942.124.574
TOTAL ACTIVO	18.520.505.515
PASIVO CORRIENTE	7.833.742.813
PASIVO NO CORRIENTE	1.356.004.234
TOTAL PASIVO	9.189.747.047
UTILIDAD OPERACIONAL	9.180.758.468
RESERVA LEGAL	50.000.000
PATRIMONIO	100.000.000
	18.520.505.515

OBSERVACIONES:

- El índice de liquidez que presenta el proponente es de 1,86, lo que nos indica que por cada peso (\$1,00) que adeuda a corto plazo, la empresa cuenta con un peso con 86/100 (\$1,86) en sus activos corrientes, para respaldar las obligaciones a corto plazo, por lo tanto **SI CUMPLE** con los parámetros establecidos en la invitación a ofertar, que según los Términos de Condiciones, exigidos por el Hospital, debe ser superior o igual a 1,16.
- El índice de endeudamiento que presenta el proponente es del 49,62%, cifra que no supera el 66,16% del porcentaje máximo establecido en la invitación a Ofertar, según los Términos de Condiciones, lo que quiere decir que por cada cien pesos (\$100) que la empresa posee en activos, cuarenta y nueve pesos con 62/100 (\$49,62) son financiados por terceros, por lo tanto, **SI CUMPLE** con los parámetros definidos por el Hospital.
- El Capital de Trabajo es de \$6.744,638,128,00, cifra que supera el 1% del valor estimado a contratar que es de \$7.000.000. El valor estimado a contratar es de \$700,000,000,00. El resultado que presenta el oferente **SI CUMPLE** con lo requerido en la invitación a Ofertar, de los Términos de Condiciones.
- Aporta RUT expedido el 07/01/2026 y Estados Financieros con corte a diciembre del 2024, certificados por Contadora Pública YESIKA VIVIANA LOAIZA CAMPO, con T.P. No 245790-T. **SI CUMPLE** con los Términos de Condiciones en la invitación a Ofertar.


MARY LUCY PALECHOR
Profesional Universitario Contabilidad
H.S.L.V. E.S.E.

Elaboró: Carlos Cortés

Añadido Participa Ases

20/01/2025

 Libertad y Orden	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Código: SLV-FIN-SAF-18-FO1	
	CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Versión:1	
ACTA DE EVALUACION TECNICA INICIAL PARA CONTRATAR Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.			
I. JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN			
1. Renovación Tecnológica	Tecnología que se encuentra desactualizada o en desventaja por importantes novedades técnicas en el mercado nacional o internacional. Puede obedecer a innovación en la atención asistencial, a requerimientos normativos o a la necesidad de actualizar la infraestructura tecnológica para garantizar compatibilidad con los protocolos de Internet IPv4 e IPv6.		
2. Reposición Tecnológica	Tecnología que ha cumplido su vida útil, o que ya no cuenta con un respaldo técnico en Colombia, y han sido incluidos en el Plan Anual de Reposición Tecnológica.		
3. Ampliación del Servicio	Incremento de la capacidad instalada como consecuencia del análisis de productividad de la misma, y acorde con documento de Red (Concepto emitido por Oficina Asesora de Planeación)		
4. Suministro de medicamentos, dispositivos médicos y otros.	Suministro o adquisición de medicamentos, dispositivos médicos e insumos administrativos/ asistenciales (Elementos de aseo, papelería, entre otros) necesarios para la prestación de servicios		
Nota: La palabra Tecnología, hace referencia a Medicamentos, Dispositivos médicos, insumos y reactivos de laboratorio, Equipos informáticos y Equipos biomédicos e industriales. En atención a la solicitud realizada por el hospital para contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.; se procede a realizar evaluación Técnica de la propuestas presentadas por ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S, identificado con Nit 890325601-1			

II. OBJETO DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E

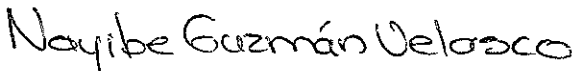
III IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS	
PROPUESTA 1	
EMPRESA:	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
NIT:	890325601-1

IV.EVALUACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS		
CONCEPTO	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.	
	C	NC
PRECIOS MÁXIMOS OFERTADOS	X	

V. CRITERIOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
Criterio	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.		
	C	NC	Observacion
1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético, en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar el total de los ítems requeridos. No se aceptan ofertas parciales.	X		El proponente presenta propuesta económica de acuerdo a los requerimientos del hospital.
2. Anexar registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar "vigentes" o "en trámite de renovación".	X		El proponente presenta invimas solicitados
3. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.	X		El proponente presento fichas técnicas requeridas
4. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado de los insumos y reactivos expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los elementos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos elementos.	X		El proponente presenta los certificados de distribución solicitados y carta de compromiso de gestión para la renovación.
5. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.	X		El proponente presento carta para dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia
6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA).	X		El proponente presenta certificado CCAA vigente.
7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.	X		El proponente presento la carta de compromiso requerida
8. Entregar ficha de datos de seguridad con mínimo 16 ÍTEMS (lubricantes, geles, absorbentes, desinfectantes u otros), vigentes, emitidas en un plazo no mayor a tres años, en idioma español y con número de emergencia, de las sustancias químicas.	X		El proponente presento las fichas de datos de seguridad de los productos requeridos

 Libertad y Orden	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.		Código: SLV-FIN-SAF-18-FO1	 
	CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		Versión:1	
9. Carta de compromiso de entregar los productos contratados, con la etiqueta de datos de seguridad conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	X		El proponente presenta la carta de compromiso requerida	
10. Certificación emitida por el representante legal en donde garantice el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte de sustancias químicas según requisitos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	X		El proponente presenta la carta de compromiso requerida	
11. Manual, programa o instrucciones del manejo adecuado de los residuos generados con los dispositivos a suministrar a la entidad.	X		El proponente presenta programa de gestión integral de residuos	
12. Carta de compromiso de capacitación en recepción, almacenamiento, manipulación, disposición final de residuos y elementos de protección personal dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado.	X		El proponente presenta la carta de compromiso requerida	
13. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución.	X		El proponente presenta la carta de compromiso requerida	
14. La Entidad verificará la experiencia mediante una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.	X		El proponente presenta acta de liquidación del contrato No. C24-107 de 2024, con el Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E., por valor de \$ 2,160,000,000.00, el cual tiene por objeto "suministro de insumos, materiales y reactivos para el banco de sangre, laboratorio clínico y patología, del Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E de acuerdo al anexo técnico".	
VI. EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Especificaciones técnicas. Se evalúan las propuestas en la invitación y pasarán a ser calificadas asignando el puntaje respectivo	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.			
	C	NC		
	X			
VII. CRITERIOS DE CALIFICACION.				
Descripción de factores.	EVALUACION			
Costos de oferta: • El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente. • El proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden la tabla relacionada en la especificación técnica y anexar archivo en formato Excel. • La propuesta debe ofertar todos los productos relacionados, No se aceptan propuestas parciales. La oferta con el valor total más bajo obtendrá el mayor puntaje de noventa (90) puntos. A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversa. Aplicando la siguiente fórmula: $Pm \times 90 = \frac{Pj}{P}$ Donde: P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pj: Valor de la propuesta comparada	El proveedor ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S oferta los suministros solicitados, señala el valor correspondiente al IVA, presenta propuesta sin totalizar, una vez totalizada se verificó que cumple con el precio máximo a ofertar y diligenció textualmente y en el mismo orden la tabla relacionada en las especificaciones técnicas. PUNTAJE (90)			
PUNTAJE	90			
• Beneficios Ofrecidos: El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados como: • Capacitaciones al personal del hospital • Mobiliario • Tecnología (software – hardware) Nota: Los beneficios adicionales deben ser cuantificados económicamente y descritos con claridad. Puntaje: 10 puntos, los demás, en forma proporcional por regla de tres.	El proponente no presenta beneficios adicionales PUNTAJE (0)			
PUNTAJE	0			
RESULTADO DE LA EVALUACION CUANTITATIVA TOTAL PUNTAJE	90			
VII. CONCLUSIÓN				
Una vez revisada la propuesta presentada por ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S, identificado con Nit: 890325601-1 cumple con todas las criterios de selección presentados por la entidad.				

 Libertad y Orden	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.		Código: SLV-FIN-SAF-18-FO1	 
	CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		Versión:1	

EVALUADORES		FECHA:	23/01/2026
Evaluador 1	NOMBRE	Josefa Nayibe Guzman Velasco	
	CARGO	Profesional Universitario	
	FIRMA		



Libertad y
Orden

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS
ANEXO 2

Código: SLV-FIN-SAF- 18-FO1

Versión: 1



N.º	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	INVIMA
1	ACEITE DE INMERSION	2 FRASCO X 250 ML	41122605	FRASCO X 250 ML	IHR	\$ 121.000	\$ 22.990	\$ 143.990	NO REQUIERE
2	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 C/J X 100	CAJA X 100 UNDS	42142515	CAJA X 100 UNDS	BD /H&M	\$ 42.100	\$ 7.999	\$ 50.099	2019DM-0019344
3	CAMISAS PARA AGUJAS	BOLSA X 10 UNDS	42142515	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO	BD	\$ -	\$ -	\$ -	NO REQUIERE
4	AGUJA MULTIPLE ECLIPSE	CAJA X 48 UNDS	42142515	CAJA X 48 UNDS	BD	\$ 36.300	\$ 6.897	\$ 43.197	2019DM-0019345
5	ALCOHOL ACETONA GRAM	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	\$ 21.300	\$ -	\$ 21.300	2017RD-0000547-R1
6	ALCOHOL ACIDO B.K.	FRASCO X 500 ML	12352104	FRASCO X 500 ML	IHR	\$ 21.670	\$ -	\$ 21.670	2017RD-0000547-R1
7	ALCOHOL AL 96%	FRASCO X 1000 ML	12352104	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$ 24.700	\$ 4.693	\$ 29.393	NO REQUIERE
8	ANTI A	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	\$ 21.050	\$ -	\$ 21.050	2024RD-0005258-R1
9	ANTI B	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	\$ 21.050	\$ -	\$ 21.050	2025RD-0009386
10	ANTI D	FRASCO X 10 ML	41116105	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLUS/ABO	\$ 33.700	\$ -	\$ 33.700	2024RD-0005259-R1
11	ANTICOAGULANTE CITRATO SODIO 3.8%	FRASCO X 50 ML	41116109	FRASCO X 50 ML	IHR	\$ 8.521	\$ -	\$ 8.521	2017RD-0000561-R1
12	ASA CALIBRADA CD 0.3 (10 ul)	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	\$ 193.100	\$ 36.689	\$ 229.789	NO REQUIERE
13	ASA DESECH.1uL	CAJA X 1000 UNDS	41116105	CAJA X 1000 UNDS	IHR	\$ 193.100	\$ 36.689	\$ 229.789	NO REQUIERE
14	AZUCARES REDUCTORES	FRASCO X 250 ML (100	41116105	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	IHR	\$ 52.000	\$ -	\$ 52.000	2020RD-0006432
15	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$ 25.000	\$ -	\$ 25.000	2017RD-0000547-R1
16	AZUL DE METILENO BK	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$ 21.540	\$ -	\$ 21.540	2017RD-0000547-R1
17	CLORURO DE CALCIO 0.025M	CAJA 4 X 10 ML	41116105	CAJA 4 X 10 ML	IHR	\$ 12.670	\$ -	\$ 12.670	2017RD-0000561-R1
18	CLOSTRIDIUM DIFFI GDH+TOXI-A+B	KIT X 25 PRUEBAS	41116205	KIT X 25 PRUEBAS	TECHLAB	\$ 1.304.100	\$ -	\$ 1.304.100	2021RD-0007255
19	COLORACION FIELD A	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	\$ 17.700	\$ -	\$ 17.700	2017RD-0000561-R1
20	COLORACION FIELD B	FRASCO X 100 ML	12171509	FRASCO X 100 ML	IHR	\$ 14.980	\$ -	\$ 14.980	2017RD-0000561-R1
21	COLORACION FIELD AGUA AMORTI	FRASCO X 250 ML	12171509	FRASCO X 250 ML	IHR	\$ 8.130	\$ -	\$ 8.130	2017RD-0000561-R1
22	COLORANTE RETICULOCITOS ACB	FRASCO X 50 ML	12171509	FRASCO X 50 ML	IHR	\$ 33.100	\$ -	\$ 33.100	2017RD-0000561-R1
23	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X 1000 ML	12171509	FRASCO X 1000 ML	MERCK	\$ 217.900	\$ 41.401	\$ 259.301	2017RD-0000225-R1
24	CARGA GLUCOSA EN POLVO	CAJA 50 S X 25G	41116105	CAJA 50 S X 25G	GLUCOTEST - ALBOR	\$ 72.440	\$ -	\$ 72.440	2020M-0010678-R1
25	DENGUE IgG/IgM	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 330.000	\$ -	\$ 330.000	2024RD-0002497-R2
26	FUCSINA B.K. FENICADA	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$ 31.820	\$ -	\$ 31.820	2017RD-0000547-R1

27	HEPATITIS C	CAJA X 30 PRUEBAS	41116105	CAJA X 30 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 196.280	\$ -	\$ 196.280	2024RD-0002496-R2
28	HEPATITIS B HbsAg	CAJA X 40 PRUEBAS	41116105	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	\$ 131.300	\$ -	\$ 131.300	2024RD-0008579
29	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FRASCO X 100 ML	41104014	FRASCO X 100 ML	IHR	\$ 11.760	\$ -	\$ 11.760	2016RD-0003872
30	HISOPOS ESTERIL PUNTA POLI/NYLON	CAJA X 500 UNDS	41104014	CAJA X 500 UNDS	H&M	\$ 582.700	\$ 110.713	\$ 693.413	2020DM-0022652
31	LAMINA P/OBJETO B/LISA	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	\$ 3.800	\$ 722	\$ 4.522	NO REQUIERE
32	LAMINA P/OBJETO Esmerilada	CAJA X 50 UNDS	41121817	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASSLAB	\$ 4.200	\$ 798	\$ 4.998	NO REQUIERE
33	LAMINA CUBREOBJETO 22x22	PAQUETE 10 CAJAS X 100	41121817	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	IHR / GLASSLAB	\$ 21.700	\$ 4.123	\$ 25.823	NO REQUIERE
34	LAMINA HEMOCLASIFICACION VIDRIO ANTI ABD	UNIDAD	41121817	UNIDAD	KRAMER	\$ 24.800	\$ 4.712	\$ 29.512	NO REQUIERE
35	LAMINILLA DE CUARZO PARA CAMARA NEUBAUER	CAJA X 10 UNDS	41121817	CAJA X 10 UNDS	SUPERIOR	\$ 81.400	\$ 15.466	\$ 96.866	NO REQUIERE
36	LAMINA DE VIDRIO CON 12 ANILLOS EN CERAMIC	UNIDAD	41121817	UNIDAD	MARIENFELD	\$ 154.600	\$ 29.374	\$ 183.974	NO REQUIERE
37	LANCETA DESECHABLE	Caja x 200 UNDS	41404102	Caja x 200 UNDS	OSS / MEDIPOINT	\$ 21.800	\$ 4.142	\$ 25.942	2019DM-0019440
38	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	27112309	UNIDAD	WAX MARKER / SHARPIE	\$ 9.100	\$ -	\$ 9.100	NO REQUIERE
39	LEPTOSPIRA IGG/IMG	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 20 PRUEBAS	CTK BIOTECH	\$ 401.400	\$ -	\$ 401.400	2022RD-0002313-R1
40	LUGOL DE ANTHONY	FRASCO X 500 ML	41116105	FRASCO X 500 ML	IHR	\$ 27.700	\$ -	\$ 27.700	2017RD-0000561-R1
41	LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$ 27.450	\$ -	\$ 27.450	2017RD-0000547-R1
42	MALARIA PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 141.170	\$ -	\$ 141.170	2021RD-0007223
43	MEDIO TRANSPORTE VIRAL X UNIDAD	CAJA X 50 UNDS	41116105	CAJA X 50 UNDS	MDM	\$ 223.600	\$ 42.484	\$ 266.084	2020RD-0006547
44	MICROTUBO EPPENDORF 1.5	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	\$ 37.100	\$ 7.049	\$ 44.149	NO REQUIERE
45	PAPEL FILTRO 15 MM	CAJA X 100 DISCOS	41102428	CAJA X 100 DISCOS	BOECO	\$ 61.700	\$ 11.723	\$ 73.423	NO REQUIERE
46	PIPETA GRADUADA C/ADAPT.	CAJA X 200 UNDS	41121510	CAJA X 200 UNDS	AQUISEL / OSSA	\$ 201.000	\$ 38.190	\$ 239.190	NO REQUIERE
47	PRUEBA EMBARAZO CASSETTE	CAJA X 25 PRUEBAS	41116105	CAJA X 25 PRUEBAS	OPTIMUS	\$ 28.700	\$ -	\$ 28.700	2024RD-0008591
48	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	IHR / CITOTEST	\$ 21.000	\$ 3.990	\$ 24.990	NO REQUIERE
49	PUNTAS AZULES	BOLSA X 500 UNDS	41121607	BOLSA X 500 UNDS	IHR / HMB	\$ 17.300	\$ 3.287	\$ 20.587	NO REQUIERE
50	PUNTAS TRANSPARENTES 0.2UL A 10UL	BOLSA X 1000 UNDS	41121607	BOLSA X 1000 UNDS	BRAND	\$ 151.100	\$ 28.709	\$ 179.809	NO REQUIERE
51	SAFRANINA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$ 46.800	\$ -	\$ 46.800	2017RD-0000547-R1
52	SANGRE OCULTA EN CASSETTE	CAJA X 25 CASSETTES	41116102	CAJA X 25 CASSETTES	CLEARVIEW	\$ 112.300	\$ -	\$ 112.300	2021RD-0002019-R1
53	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 100 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 100 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 620.500	\$ -	\$ 620.500	2021RD-0003578-R1
54	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 20 PRUEBAS	41111605	SOBRE X 20 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 131.700	\$ -	\$ 131.700	2021RD-0003578-R1
55	INFLUENZA H1N1	CAJA X 10 PRUEBAS	41111605	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 324.100	\$ -	\$ 324.100	2023RD-0008067
56	SYPHILIS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 40 PRUEBAS	41111605	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	\$ 94.460	\$ -	\$ 94.460	2024RD-0002398-R2
57	VIRUS SINCYTIAL RESPIRATORIO	CAJA X 25 PRUEBAS	41111605	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 604.680	\$ -	\$ 604.680	2023RD-0002410-R1
58	TIRA CETONA SANGRE	CAJA X 10 PRUEBAS	41116106	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 95.100	\$ -	\$ 95.100	2020RD-0001891-R1
59	CONTROL DE GLUCOSE & KETONE X 2 U	CAJA X 2 UNDS	41111605	CAJA X 2 UNDS	ABBOTT	\$ 90.900	\$ 17.271	\$ 108.171	2017RD-0004287
60	TIRA INDICADORA PH	ROLLO X 5 METROS	41116106	ROLLO X 5 METROS	HYDRION/ MN FILTER LAB	\$ 95.900	\$ 18.221	\$ 114.121	NO REQUIERE
61	TORNIQUETE LIBRE STRECH	CAJA X 25 UNDS	41104104	CAJA X 25 UNDS	BD	\$ 32.400	\$ 6.156	\$ 38.556	NO REQUIERE

62	TUBO CONICO 15 ML	BOLSA x 50 UNDS	41105108	BOLSA x 50 UNDS	IHR / OSSA	\$ 42.800	\$ 8.132	\$ 50.932	NO REQUIERE
63	TUBO ENSAYO/VIDRIO 12X75	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	\$ 30.900	\$ 5.871	\$ 36.771	NO REQUIERE
64	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100	CAJA X 250 UNDS	41105108	CAJA X 250 UNDS	IHR	\$ 37.100	\$ 7.049	\$ 44.149	NO REQUIERE
65	TUBO ENSAYO VIDRIO 16X100	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	OSSA	\$ 66.900	\$ 12.711	\$ 79.611	NO REQUIERE
66	TUBO AMARILLO 0.5 ML GEL	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	\$ 45.400	\$ 8.626	\$ 54.026	2015DM-0013576
67	TUBOS PEDIATRICOS LILA IMPROMINI 0,5 ML	CAJA X 50 UNDS	41105108	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	\$ 36.600	\$ 6.954	\$ 43.554	2015DM-0013576
68	TUBO PEDIATRICO LILA 1ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	VACUETTE	\$ 105.900	\$ 20.121	\$ 126.021	2015DM-0014339
69	TUBO PEDIATRICO AZUL 1 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 99.700	\$ 18.943	\$ 118.643	2021DM-0024009
70	TUBO T/AMARILLA C/GEL 5ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 56.900	\$ 10.811	\$ 67.711	2016DM-0014287
71	TUBO T/AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 57.300	\$ 10.887	\$ 68.187	2021DM-0024009
72	TUBO TAPA AZUL 3 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	M&H	\$ 48.900	\$ 9.291	\$ 58.191	2020DM-0021613
73	TUBO TAPA LILA 4 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 40.100	\$ 7.619	\$ 47.719	2016DM-0014287
74	TUBO T/BLANCA S/ADITIVO 6ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 66.100	\$ 12.559	\$ 78.659	2016DM-0014287
75	TUBO T/GRIS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD / H&M	\$ 72.500	\$ 13.775	\$ 86.275	2016DM-0014287
76	TUBO T/VERDE LITIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 87.200	\$ 16.568	\$ 103.768	2016DM-0014287
77	TUBO T/VERDE HEP/SODIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 82.500	\$ 15.675	\$ 98.175	2016DM-0014287
78	VDRL TEST CJ	KIT X 250 PRUEBAS	41105908	KIT X 250 PRUEBAS	WIENER	\$ 103.400	\$ -	\$ 103.400	2023RD-0000915-R3
79	VIOLETA DE GRAM X 1000ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$ 59.500	\$ -	\$ 59.500	2017RD-0000547-R1
80	COVID-19 AG CAJA X 25 TEST	CAJA X 25 CASSETTES	41116105	CAJA X 25 CASSETTES	ABBOTT	\$ 362.000	\$ -	\$ 362.000	2020RD-0006417
81	ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 TIRAS	41116105	CAJA X 25 TIRAS	CORIS BIOCONCEPT	\$ 721.600	\$ -	\$ 721.600	2017RD-0004414
82	CRYPTOCOCCO AG PUEBA RAPIDA	CAJA X 40 TEST	41116105	CAJA X 40 TEST	DYNAMIKER	\$ 3.159.600	\$ -	\$ 3.159.600	2019RD-0005761
83	RELOJ/TIMER DIGITAL MULTI TIEMPOS	UNIDAD	41122411	UNIDAD	KNS / ALLAFRANCE	\$ 92.900	\$ 17.651	\$ 110.551	NO REQUIERE
84	INFLUENZA A Y B PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$ 3.343.600	\$ -	\$ 3.343.600	2023RD-0004943-R1
85	VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$ 3.343.600	\$ -	\$ 3.343.600	2018RD-0004907
86	STREPTOCOCCO A PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$ 3.343.600	\$ -	\$ 3.343.600	2020RD-0005961
87	COVID-19 PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	41116105	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$ 3.343.600	\$ -	\$ 3.343.600	2023RD-0008215
88	COVID-19 + INFLUENZA A Y B PANEL RAPIDO NASAL	CAJA X 10 PBS	41116105	CAJA X 10 PBS	ABBOTT	\$ 329.900	\$ -	\$ 329.900	2023RD-0007931
89	DENGUE NS1 ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 2.097.790	\$ -	\$ 2.097.790	2018RD-0001159-R1
90	DENGUE IgM CAPTURE ELISA	X 96 PRUEBAS	41116105	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	\$ 1.460.380	\$ -	\$ 1.460.380	2018RD-0001159-R1
91	SUERO DE COOMBS (ANTIHUMANO) 10 ML	ESTUCHE x 10 ML	41116105	ESTUCHE x 10 ML	ABO	\$ 47.120	\$ -	\$ 47.120	2020RD-0000992-R2
92	TUBOS MINICOLLECT 0.5 ML LILA	0.5 ML X 50 UNDS	41105108	0.5 ML X 50 UNDS	VACUETTE	\$ 48.600	\$ 9.234	\$ 57.834	2016DM-0014339
93	TUBOS MICROTAINER LILA	CAJA X 200 UNDS	41105108	CAJA X 200 UNDS	BD	\$ 256.800	\$ 48.754	\$ 305.554	2018DM-0019992
94	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 25 PBS	41116105	CASSETTE X 25 PBS	ABBOTT	\$ 845.100	\$ -	\$ 845.100	2023RD-0002440-R2
95	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 10 PBS	41116105	CASSETTE X 10 PBS	ABBOTT	\$ 338.000	\$ -	\$ 338.000	2023RD-0002440-R2
96	HISOP0 NASOFARINGEO FLOQUEADO	CAJA X 100 UNDS	41104014	CAJA X 100 UNDS	COPAN	\$ 463.700	\$ 88.103	\$ 551.803	2024DM-0028424

97	TUBOS AL VACIO AMARILLO 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 83.400	\$ 15.846	\$ 99.246	2021DM-0024009
98	TUBOS AL VACIO LILA EDTA K2 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 67.200	\$ 12.768	\$ 79.968	2021DM-0024009
99	TUBO CRIOVIAL 1.8 ML AUTOSOSTENIBLE T/ROSC	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR / CITOTEST	\$ 162.500	\$ 30.875	\$ 193.375	NO REQUIERE
100	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	BOLSA X 500 UNDS	41121510	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	\$ 73.900	\$ 14.041	\$ 87.941	NO REQUIERE
101	SOPORTE ACRILICO MICROPIPETAS 5 PUESTOS	UNIDAD	41121510	UNIDAD	IHR	\$ 182.900	\$ 34.751	\$ 217.651	NO REQUIERE
102	TUBO DE ENSAYO 13X100 MM X500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	DELTALAB	\$ 148.300	\$ 28.177	\$ 176.477	NO REQUIERE
103	TUBO DE ENSAYO 12x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	\$ 76.900	\$ 14.611	\$ 91.511	NO REQUIERE
104	TUBO DE ENSAYO 13x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	41105108	BOLSA X 500 UNDS	IHR	\$ 61.000	\$ 11.590	\$ 72.590	NO REQUIERE
105	FILMARRAY BIOFIRE UTM MEDIUM (Medio Universal)	KIT X 50 UNDS	41116105	KIT X 50 UNDS	BIOMERIEUX	\$ 800.600	\$ 152.114	\$ 952.714	2016DM-0014341
106	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 6 ML	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 168.200	\$ 31.958	\$ 200.158	2016DM-0014287
107	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 8.5ML 16	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 195.500	\$ 37.145	\$ 232.645	2016DM-0014287
108	TUBOS AL VACIO AZUL 4.5 ML (3.2% CITRATO DE S	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 44.500	\$ 8.455	\$ 52.955	2021DM-0024009
109	TUBOS AL VACIO GRIS 5 ML (FLUORURO+ EDTA K	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 63.500	\$ 12.055	\$ 75.555	2021DM-0024009
110	LAPIZ PUNTA DIAMANTE P/MARCAR VIDRIO	UNIDAD	27112309	UNIDAD	OSSA	\$ 139.000	\$ 26.410	\$ 165.410	NO REQUIERE
111	ACIDO ACETICO SOLUCION ACUOSA 5%	FRASCO X 250 ML	51102706	FRASCO X 250 ML	IHR	\$ 23.800	\$ 4.522	\$ 28.322	NO REQUIERE
112	COLORACION GRAM F JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	\$ 75.750	\$ -	\$ 75.750	2017RD-0000547-R1
113	COLORACION GRAM S JUEGO	JUEGO X 250 ML	12171509	JUEGO X 250 ML	IHR	\$ 85.850	\$ -	\$ 85.850	2017RD-0000547-R1
114	FUCSINA BASICA GRAM 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	41116105	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$ 52.820	\$ -	\$ 52.820	2017RD-0000547-R1
115	TUBOS AL VACIO PPT PERLA 5 ML PLUS	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 127.800	\$ 24.282	\$ 152.082	2016DM-0014287
116	TUBOS AL VACIO ROJO 6 ML HEMOG PLU	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	BD	\$ 56.800	\$ 10.792	\$ 67.592	2016DM-0014287
117	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE LITIO) 5 M	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 72.500	\$ 13.775	\$ 86.275	2021DM-0024009
118	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE SODIO) 5	CAJA X 100 UNDS	41105108	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$ 72.500	\$ 13.775	\$ 86.275	2021DM-0024009
119	EQUIPO ALADO 23G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	\$ 131.600	\$ 25.004	\$ 156.604	2021DM-0024009
120	EQUIPO ALADO 21G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	42172017	CAJA X 50 UNDS	BD	\$ 131.600	\$ 25.004	\$ 156.604	2021DM-0024009
121	TORNQUETE PRONTO	UNIDAD	41104104	UNIDAD	BD	\$ 63.700	\$ 12.103	\$ 75.803	NO REQUIERE
122	SIFILIS VDRL CON CONTROL 200	KIT X 200 PBS	41116105	KIT X 200 PBS	WIENER	\$ 162.340	\$ -	\$ 162.340	2023RD-0000915-R3

EVALUADORES		FECHA:	23/01/2026
Evaluador 1	NOMBRE	Josefa Nayibe Guzman Velasco	
	CARGO	Profesional Universitario	
	FIRMA	Nayibe Guzman Velasco	

INVITACIÓN A OFERTAR No. 007 DE 2026 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

23 de enero de 2026 a las 15:12

Para: Miller Rincon <miller.rincon@ediagnostics.com>

Cco: Compra Suministro Hslv <comprasuministro@hosusana.gov.co>

Buena Tarde.

De conformidad con el cronograma del proceso de referencia, la entidad se permite compartir el informe final de evaluación; posteriormente, la entidad enviará la aceptación de la propuesta respectiva.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica.

[El texto citado está oculto]

49. <https://doi.org/10.1016/j.jmb.2018.07.001> (2018) *Journal of Molecular Biology* 600, 1–10.



INFORME FINAL.pdf

2541K